

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

OBRA: “ES 56 – MORENO”

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL CONTRATISTA**
- 3. RESPONSABILIDADES SOCIO-AMBIENTALES**
 - 3.1. Del CONTRATISTA**
 - 3.1.1. Responsable Ambiental y Social (RAS)**
 - 3.1.2. Responsable en Higiene y Seguridad (RHyS)**
 - 3.1.3. Asistente Social (AS)**
 - 3.1.4 Perfiles de los Profesionales para la Implementación de los Programas Ambientales y Sociales, y Medidas establecidas**
- 4. INFORMES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL**
 - 4.1. Informe Ambiental y Social de Cierre de Obra**
- 5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)**
 - 5.1. Programas Ambientales**
 - 5.1.1. Programa de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación**
 - 5.1.2. Programa de Inicio de Obras, Montaje del Obrador y Cierre de Obra**
 - 5.1.3. Programa de Manejo de Flora, Fauna y Áreas Verdes**
 - 5.1.4. Programa de Gestión de Efluentes Líquidos**
 - 5.1.5. Programa de Gestión de Residuos**
 - 5.1.6. Programa de Manejo de Sustancias Peligrosas**
 - 5.1.7. Programa de Uso Responsable de los Recursos**
 - 5.1.8. Programa de Control de Plagas y Vectores**
 - 5.1.9. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional**
 - 5.1.10. Programa de Capacitación Ambiental y Social al Personal de Obra**
 - 5.1.11. Programa de Contingencias**
 - 5.1.12. Programa de Información y Participación Comunitaria**
 - 5.1.13. Programa de Manejo de Patrimonio Cultural y/o Procedimiento para Manejo de Descubrimientos Fortuitos**
 - 5.1.14. Programa de Equidad de Género**
 - 5.1.15. Programa de Afluencia de Trabajadores**
 - 5.1.16. Programa de Ordenamiento Vehicular**
- 6. FASE DE CIERRE E INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE CIERRE DE OBRA**
- 7. PASIVOS AMBIENTALES**
- 8. CUMPLIMIENTO DEL PGAS**
- 9. RESPONSABILIDAD**
- 10. PENALIDADES**

Anexos

- A. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES**
- B. FICHA DE GESTIÓN PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL PGAS**
- C. INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS)**
- D. INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE CIERRE DE OBRA**
- E. CÓDIGOS DE CONDUCTA**
- F. PLANILLA DE REGISTRO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**
- G. FICHA DE EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE IMPACTOS AMBIENTALES y SOCIALES**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes consideraciones constituyen Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (de aquí en más ETAS) correspondientes a la obra de “**ES 56 – MORENO**” vinculada al “*Programa de Ampliación y Mejora de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires*” correspondiente al financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (de aquí en más CAF) 11781.

Las ETAS establecen las normas mínimas a seguir, en materia ambiental y social en el marco de la obra arriba identificada, particularmente, establecen cómo dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y previstas para todas las etapas que componen la obra, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del Proyecto.

Estas ETAS sirven de base para la elaboración del PGAS, comprendiendo los diferentes programas que determinan las responsabilidades a asumir por el CONTRATISTA, consideradas como obligaciones básicas a cumplir durante todas las etapas que componen la obra, debiendo involucrar, asimismo, el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales establecidas por CAF¹ (ver Anexo A), y cuyos términos de cumplimiento para el Proyecto se destacan en las presentes ETAS.

El objetivo fundamental del desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social es lograr el cumplimiento de la legislación ambiental y las Salvaguardas Ambientales y Sociales establecidas por CAF, teniendo como objetivos mínimos:

- Asegurar un balance neto positivo de las acciones del Proyecto sobre el sistema ambiental y social en el que se desarrolla.
- Disponer de programas de evaluación y gestión ambientales y sociales, que hagan posible el monitoreo y control de las variables ambientales y sociales involucradas.
- Disponer de una herramienta de coordinación interinstitucional, para compatibilizar las diversas acciones conducentes a una óptima gestión ambiental y social del Proyecto.

La legislación ambiental vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto y las salvaguardas de CAF, deberán ser consideradas como requisito de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA en la planificación para ejecución de la obra y formarán parte de la oferta.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6 de noviembre de 2002, promulgada parcialmente el 27 de noviembre de 2002, que establece en su Artículo 1°, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y su Decreto

¹ <https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>

Reglamentario Decreto N ° 2413/02, del 27/12/2002, a la Ley N° 11.723. La Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales que tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica, y cualquier otra normativa nacional, provincial y local que aplique durante el desarrollo del Proyecto y que esté nombrada o no, a lo largo de este documento. En forma complementaria, serán aplicables los requerimientos ambientales del organismo de crédito que corresponde al préstamo que financia el proyecto.

El CONTRATISTA debe cumplir con todo lo establecido en el presente documento que forman parte de estas ETAS, las Salvaguardas Ambientales y Sociales establecidas por CAF, el Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS), el Informe Ambiental y Social de Cierre de Obra y los Códigos de Conducta (ver Anexo E), todos estos documentos se encuentran anexos al presente pliego.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el Pliego (Bases y Condiciones Particulares, art. 35), con carácter previo al inicio de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar los lineamientos fundamentales de la Gestión Ambiental y Social y el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental y Social.

A tal fin, deberá incorporar un listado detallado del personal profesional y técnico que se desempeñará en la obra, acompañado de *Curriculum Vitae* y los meses asignados para el cumplimiento de las tareas a desarrollar. El equipo deberá contar mínimamente con los profesionales que se detallan en las presentes ETAS, solicitando la previa aprobación por parte de la Inspección.

El CONTRATISTA deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El CONTRATISTA, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra.

El CONTRATISTA deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patogénicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos, cuestiones de equidad de género y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El CONTRATISTA previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello determinará las medidas de seguridad que serán necesarias tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

El CONTRATISTA previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias, y al inicio de las obras deberá realizar un Informe Ambiental y Social de Inicio de Obra que deberá contener una descripción de la situación ambiental y social del predio previo al inicio de obra y un anexo fotográfico que ayude a comprenderlo y funcione como registro, con el objeto de realizar durante y al final del proyecto las medidas de prevención, mitigación y compensación para proteger todos los factores naturales ambientales y sociales.

Si en dicha instancia se identificaran pasivos ambientales, el CONTRATISTA deberá definir acciones de recomposición que implementará a solicitud del COMITENTE mediante una orden de trabajo particular. De considerarlo procedente, el ente Contratante solicitará una oferta al CONTRATISTA para que la situación descrita sea subsanada por el CONTRATISTA. De no hacerlo, todo daño ambiental identificado con posterioridad será imputado al Contratista y deberá subsanarlo, tan pronto como le sea ordenado y a su costo.

En particular, frente al hallazgo de restos de interés arqueológico, paleontológico, científico y cultural, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las autoridades de aplicación en la materia. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Una vez liberada la superficie por parte de la autoridad competente, el CONTRATISTA podrá reanudar sus tareas.

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al COMITENTE frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.

Cabe mencionar la vigencia del Artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el que refiere a la Contratación de un Seguro de Entidad suficiente, para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

A partir del momento de inicio de la obra, el CONTRATISTA será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

De la misma forma, el CONTRATISTA será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones y anegamientos.

Las normativas y reglamentaciones (leyes, decretos, resoluciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas. En consecuencia, el

CONTRATISTA tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello dé motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del COMITENTE.

El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos y eventuales conflictos ambientales y sociales negativos vinculados a la obra.

3. RESPONSABILIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES

3.1. DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de satisfacer los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo aquellos de Higiene y Seguridad, debiendo contar, como mínimo, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en todas las etapas que componen la obra.

El CONTRATISTA deberá contratar profesionales idóneos para ejercer las funciones de:

- 1) Responsable Ambiental y Social (de aquí en más RAS).
- 2) Responsable en Higiene y Seguridad (de aquí en más RHS).
- 3) Asistente Social. (de aquí en más AS).

Estos deberán contar con antecedentes e incumbencia para la función a desarrollar y además no podrán realizar superposición de funciones de responsabilidad, o sea, se debe contar con un profesional para cada función, esto queda detallado según lo descrito en los ítems 3.1.1; 3.1.2 y 3.1.3 respectivamente.

El CONTRATISTA deberá contemplar el alcance del PGAS, de acuerdo al diseño definitivo del proyecto, estableciendo las medidas y los procedimientos de manejo (organizados bajo programas) para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos negativos vinculados, y potenciar los positivos, en consistencia con lo identificado en materia de seguridad personal y ambiente.

A continuación, se especifican los contenidos mínimos de la documentación a presentar y desarrollar, la cual deberá organizarse de la siguiente manera:

Su estructura documental se compone de:

1. Documentación básica:
 - a) PGAS
 - b) Memoria descriptiva del proyecto y de las tareas a desarrollarse e identificación de impactos y medidas de prevención, mitigación y/o compensación.
 - c) Desarrollo de todos los Programas específicos para abordar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación.
 - d) Presupuesto para la implementación del PGAS, detallado por programa.

Los ítems b, c y d formarán parte del PGAS.

2. El PGAS a desarrollar por el CONTRATISTA incluirá como mínimo los siguientes anexos:
 - Organigrama de funciones y responsabilidades

- Croquis y ubicación del obrador.
- Modelo del Informe Mensual Ambiental y Social (incluido como Anexo C en las presentes ETAS).
- Formulario de Reporte de incidentes.
- Códigos de Conducta.
- Programa de Higiene y Seguridad (presentado y aprobado por ART).
- CV del Responsable Ambiental y Social (RAS).
- CV del Responsable de Higiene y Seguridad (RHS).

El CONTRATISTA debe mantener en la oficina del obrador, en una carpeta organizada, copia del PGAS, las constancias de todas las capacitaciones efectuadas a los trabajadores de la obra y toda documentación que acredite cualquier tarea en la cual quede registrada la gestión ambiental y social de dicha obra.

3.1.1. Responsable Ambiental y Social

El CONTRATISTA deberá designar una persona física, profesional con título universitario relevante en la materia, como Responsable Ambiental y Social. El CONTRATISTA deberá presentar su *Curriculum Vitae*, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección a cargo del COMITENTE.

El profesional deberá poseer probados conocimientos y experiencia mínima de cinco años como Responsable Ambiental y Social de proyectos y obras de similares características; asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en tales funciones.

El Responsable Ambiental y Social tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos solicitados durante la totalidad de las etapas de la obra.

Son tareas y funciones del Responsable Ambiental y Social:

- Será responsable de realizar las gestiones para el cumplimiento de la legislación ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Ser el representante del CONTRATISTA en relación con la Inspección de la obra y con la Supervisión designada por el COMITENTE.
- Actuar como interlocutor en todos los aspectos ambientales y sociales entre la empresa CONTRATISTA, las autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales competentes y las comunidades locales.
- Elevar a la Inspección los Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) mensuales con detalles del avance y cumplimiento del PGAS.
- Supervisar el cumplimiento del PGAS.

- Comunicar en forma inmediata a la Inspección toda contingencia ocurrida, indicando: sitio, origen, descripción, consecuencias, medidas adoptadas y resultados obtenidos.
- Conservar en obra el registro de contingencias ocurridas, para su consulta por parte de las autoridades Provinciales, Municipales y/o el COMITENTE.

3.1.2. Responsable en Higiene y Seguridad

El CONTRATISTA deberá proveer y mantener durante el desarrollo de las obras, desde la firma del contrato hasta la recepción de aquellas, los servicios de seguridad e higiene del trabajo y medicina laboral, conforme con lo que establecen las leyes y disposiciones vigentes en la República Argentina, y a las correspondientes normas laborales y las normas de Seguridad e Higiene.

El CONTRATISTA designará un profesional RHS, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El profesional deberá poseer probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad, y experiencia en obras de similar magnitud y características. El CONTRATISTA deberá presentar su *Curriculum Vitae*, a los efectos de su aprobación por la Inspección designada por el COMITENTE.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente.

El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del CONTRATISTA, según corresponda, y por la Inspección del COMITENTE. En este libro la Inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el CONTRATISTA las implemente.

El CONTRATISTA tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante del CONTRATISTA, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el COMITENTE.

3.1.3. Asistente Social

De ser necesario y quedando a criterio de la INSPECCION, El CONTRATISTA será responsable de contratar a un profesional a cargo de llevar a cabo las tareas de dictado de temas sociales en las capacitaciones previstas y del acompañamiento al RAS en el abordaje de aspectos sociales durante la implementación de los programas del PGAS.

El CONTRATISTA, en el caso que la INSPECCION lo considere, designará un profesional AS, que posea título que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El Profesional deberá poseer probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad, y experiencia en obras de similar magnitud y características. El CONTRATISTA deberá presentar su *Curriculum Vitae*, a los efectos de su aprobación por la Inspección designada por el COMITENTE.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente.

Será obligación del Profesional Responsable Asistente Social del CONTRATISTA llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del CONTRATISTA, según corresponda, y por la Inspección del COMITENTE. En este libro la Inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el CONTRATISTA las implemente.

El CONTRATISTA tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes a los aspectos sociales, que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable Asistente Social será el representante del CONTRATISTA, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el COMITENTE.

3.1.4. Perfiles de los Profesionales para la Implementación de los Programas Ambientales y Sociales, y Medidas establecidas

El CONTRATISTA, será responsable de contratar al personal para el desarrollo de todo lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS). A continuación, se indican los perfiles de profesionales posibles para cada puesto definido:

1) Responsable Ambiental y Social

Profesional con competencia técnica en el seguimiento y el control de todas las actividades ambientales y sociales; capacidad para identificar, comprender, proponer alternativas de solución a situaciones específicas del proyecto que se desarrolla, con competencias estratégicas que le permiten identificar las oportunidades de mejora; y capacidad para

organizar y coordinar a los equipos encargados de llevarlas a cabo y Competencias de tipo transversal como el liderazgo y la capacidad de trabajar en equipo.

Los profesionales que podrían evaluarse en dichas competencias son todos aquellos a los cuales sus títulos de grado y/o postgrado le confieren incumbencias en la temática.

2) Responsable de Seguridad e Higiene

Se requiere un profesional con competencia en supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad, facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan y controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los CONTRATISTA.

Los profesionales que podrían evaluarse en dichas competencias son todos aquellos a los cuales sus títulos de grado y/o postgrado le confieren incumbencias en la temática.

3) Asistente Social

Se requiere un profesional con competencia en supervisar y llevar adelante los temas sociales relacionados con las etapas de obra, teniendo el conocimiento y las habilidades necesarias para evaluar, diagnosticar y proponer, planes y soluciones a diversos conflictos sociales.

Los profesionales que podrían evaluarse en dichas competencias son todos aquellos a los cuales sus títulos de grado y/o postgrado le confieren incumbencias en la temática.

3.2. DEL COMITENTE

3.2.1. Inspección

La Inspección de la obra será designada por el COMITENTE y la Supervisión estará a cargo del COMITENTE

La misma Inspección designada por el COMITENTE, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental y Social, y de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA durante todo el desarrollo de las etapas de la obra.

Toda la documentación elaborada por el CONTRATISTA, en el marco de los programas específicos o ante requerimiento del COMITENTE o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección en caso de ser requerida.

Durante la ejecución de la obra, la Inspección y la Supervisión del COMITENTE tendrán libre acceso, a todos los sectores de obra, obradores, etc., del CONTRATISTA, estando facultadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.

El CONTRATISTA está obligado a considerar las observaciones de la Inspección y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello dé motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

4. INFORMES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El CONTRATISTA presentará informes mensuales, a efectos de la certificación, que serán elevados a la Inspección con el certificado de avance mensual, de acuerdo a los tiempos establecidos para la presentación de dicho informe. Este deberá contar con la aprobación de Infraestructura Escolar, tal como indica el Contrato de Préstamo.

A tal fin se procederá a elaborar un Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS), que incluya los avances registrados en el mes transcurrido y que refleje la ejecución del PGAS. Se adjunta una Ficha ISAS que indica el formato en el cual debe incorporarse parte de la información a ser presentada (ver Anexo C).

El ISAS debe contener, entre otros aspectos que se detallan a continuación, el avance y estado de cumplimiento del PGAS a través de una lista de chequeo que represente el monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación del Plan de Monitoreo, un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y/o de seguridad ocupacional, y un listado de reclamos atendidos con fecha de inicio, tipo de problema y fecha de resolución. Podrá también contener anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

El informe mensual se basa en el seguimiento, por parte de la CONTRATISTA, de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación, establecidas con el objeto de preservar los diversos factores ambientales y sociales que se verán modificados por la ejecución de la obra. Asimismo, se deberá presentar en el primer informe los documentos correspondientes a los permisos y/o habilitaciones según corresponda a las autoridades de aplicación ambientales.

Debe ser presentado en el primer Informe ISAS por única vez:

- Permiso de obra y ocupación del espacio público.
- Habilitación municipal del obrador, en caso de corresponder.
- Permisos de captación de agua, en caso de corresponder.
- Aviso de Inicio de Obra y constancia de recibido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
- Relevamiento fotográfico del predio en su estado original.

Por otro lado, y de manera mensual se deberá incorporar en dicho informe:

- Nómina de personal.
- Código de conducta firmado por todo el personal que ingrese a la obra.
- Registro de la gestión integral de los residuos.
- Ejecución de los Programas del PGAS:
 - Explicitar si los programas operativos se implementaron adecuadamente, medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas; identificar mejoras en su implementación, incluir resultados de éxitos de

- indicadores. Detallar si se activaron programas que estaban inactivos tales como: el Programa de Emergencias y Contingencias, etc.
- Detallar nuevos programas, subprogramas o procedimientos en caso de haber surgido la necesidad.
 - Relevamiento fotográfico de las tareas del PGA realizadas.
 - Remito de control de plagas y vectores, efluentes cloacales, entrega de EPP, residuos y cualquier otro que aporte al entendimiento de la gestión del PGAS.
 - Detallar las actividades de difusión e información que se hayan realizado con la comunidad.
 - Reporte de incidentes y accidentes ambientales y/o de seguridad ocupacional (si correspondiese).
 - Capacitaciones realizadas durante el mes.
 - Acciones del Programa de Información y Participación Comunitaria referidas principalmente a reclamos (ej: PQRS), respuestas y soluciones.
- En el caso que en cualquier instancia de la obra se tuviera que gestionar Residuos Especiales, dejar constancia en el ISAS de las tareas desarrolladas y adjuntar todos los remitos y manifiestos correspondientes, según la legislación vigente.
 - En el caso de corresponder, adjuntar el/los seguros de maquinaria y/o vehículos a utilizar en obra.

4.1. Informe Ambiental y Social de Cierre de Obra

Al finalizar la obra, el CONTRATISTA elaborará un informe ambiental y social de cierre de obra. Este informe conformará un documento de monitoreo de las etapas de la obra. Contendrá los resultados de la Gestión Ambiental y Social ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de los programas y sus relevamientos (ver Anexo D).

Deberá contener las acciones de retiro y desmantelamiento de las estructuras provisionales, salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras. En ambos casos se deberán acondicionar dichos sitios procurando que recuperen sus características originales.

5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

5.1. PROGRAMAS AMBIENTALES

Plan de Gestión Ambiental y Social

El Plan de Gestión Ambiental y Social (de aquí en más PGAS y/o Plan) es una herramienta que pretende gestionar de manera efectiva las acciones a implementar para que los posibles impactos evaluados en las Fichas de Evaluación de Parámetros de Impactos Ambientales y Sociales (ver Anexo F) y consecuencia normal de una actividad de construcción, puedan ser prevenidos, mitigados o compensados de la manera más efectiva, regulada y estipulada posible. Por otro lado, también se incluyen en los mismos algunos puntos detallados en las Salvaguardas Ambientales y Sociales (ver Anexo A) de esta manera generando una sinergia que demuestra el compromiso con sus objetivos generales.

Este Plan incluye un conjunto de programas y subprogramas escritos que deben encontrarse enmarcados dentro de las leyes regulatorias para las actividades (nombradas o no en este documento) de acuerdo a los estándares internacionales, nacionales y locales, y serán considerados como estándar mínimo requerido para que todas las personas asociadas al proyecto y de acuerdo a sus roles y funciones (ya sea personal de la constructora, proveedores de servicios, Subcontratistas, auditores, inspectores, visitantes y/u otros asociados al proyecto) lo cumplan a lo largo del desarrollo espacial (todas las áreas de acción directa e indirecta del proyecto) y temporal (desde la preparación, hasta la construcción y cierre de obra) del proyecto en cuestión.

Reviste de importancia garantizar y estimular la articulación entre cada uno de los programas y subprogramas que formarán parte del PGAS generando así un círculo virtuoso para la eficiencia del mismo.

Sus objetivos generales son:

- Proteger la calidad ambiental y social, y reducir al mínimo cualquier posible impacto negativo en la zona de influencia de la obra asegurando así el balance neto positivo de la misma.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables al proyecto incluyendo de manera coordinada a las diversas entidades y/o instituciones que forman parte del mismo.
- Asegurar que el desarrollo del proyecto se realice de manera ambiental y socialmente responsable a través de un monitoreo estipulado.
- Planificar y llevar a cabo acciones concretas y específicas para prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales y sociales identificados.

El responsable de la creación e implementación de este Plan es el CONTRATISTA y el COMITENTE a través de la inspección y supervisión verificará y aprobará tanto el contenido como el cumplimiento de los programas y subprogramas, y podrán solicitar modificaciones o comprobaciones adicionales si se consideran necesarias.

El CONTRATISTA será responsable de respetar al menos todos los programas estipulados y crear subprogramas específicos en función de las características de la obra y el entorno en el que se desarrollará, así como la identificación de actividades, la metodología a emplear, el cronograma, los recursos asignados, las metas u objetivos a alcanzar, y el encargado de la ejecución y control.

Esta responsabilidad del CONTRATISTA será llevada a cabo sin perjuicio de la inclusión de nuevos programas y/o subprogramas que el CONTRATISTA y/o COMITENTE requieran según la situación particular del proyecto. Cada uno de los planes incluidos dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social debe incluir al menos la identificación de actividades, la metodología a seguir, el calendario de trabajo, los recursos disponibles, los objetivos a cumplir y la persona/s responsable/s de su ejecución y control.

Para determinar cuáles serán los posibles impactos asociados al proyecto y, así establecer las medidas y monitoreos pertinentes, se deberá utilizar como fuente los impactos establecidos y declarados en el documento Fichas de Evaluación de Parámetros de Impacto Ambientales y Sociales (ver Anexo F). Cada uno de los posibles impactos allí señalados deberán ser abordados por cada uno de los programas listados a continuación o por cualquier otro programa presentado por el CONTRATISTA o requerido por la Inspección de acuerdo al análisis particular de cada situación.

A continuación, se detallan los programas mínimos requeridos para conformar el Plan de Gestión Ambiental y Social:

5.1.1. Programa de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación

Los objetivos específicos del Programa Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación a ser llevado a cabo de manera obligatoria por el CONTRATISTA son los siguientes:

- Implementar un monitoreo ambiental y social durante todas las etapas del proyecto para garantizar el cumplimiento de medidas de protección ambiental y social previniendo, mitigando y, en caso de ser necesario, compensando los posibles impactos ambientales y sociales de acuerdo a los requisitos del PGAS y las normativas ambientales y sociales regulatorias (nombradas o no en este documento) de las actividades descritas en el PGAS.
- Generar una base de datos para recolectar y documentar información acerca de cómo han funcionado las medidas de prevención, mitigación y compensación tomadas para contrarrestar los efectos ambientales generados por las actividades del proyecto y en caso de ser necesarios adaptarlas y/o modificarlas para aumentar su impacto positivo y eficiencia.
- Generar herramientas que permitan evaluar los efectos ambientales y sociales reales que se generan durante todas las etapas del proyecto. De esta manera, se

podrá tomar medidas para adaptar y/o modificar las acciones de prevención, mitigación y compensación propuestas en función de los resultados obtenidos.

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de incluir las obligaciones legales pertinentes al proyecto a través de una matriz legal (más allá de las leyes y reglamentaciones nombradas o no en este documento) y crear un plan de gestión donde se detallen todos los permisos y habilitaciones necesarios para llevar a cabo los trabajos durante preparación, construcción y cierre de obra. Cada uno de estos permisos y habilitaciones deberán ser presentados oportunamente para la iniciación de cualquier actividad que así lo requiera. Los costos asociados con la obtención de todas las autorizaciones, permisos y declaraciones deberán ser considerados dentro de los gastos generales del proyecto y serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

Es responsabilidad del CONTRATISTA contratar a un profesional capacitado como Responsable Ambiental y Social (según perfil en ítem 3.1.1). Este profesional deberá trabajar en colaboración con la Inspección cuando sea necesario y tener a disposición toda la información relevante sobre la obra para cumplir con sus responsabilidades de manera oportuna.

El Responsable Ambiental y Social de la obra tendrá la responsabilidad de registrar la implementación del PGAS tanto en términos generales como específicos y aportar, desde su conocimiento y experiencia, ideas y acciones para una mejor ejecución de los mismos. Para el seguimiento general, se utilizará una Fichas de Programas de Gestión Ambiental y Social del PGAS (ver Anexo B) como guía determinada en el "*Manual Operativo del Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, Argentina*". Además, se deberán elaborar planillas específicas en aspectos particulares que sean considerados relevantes y trabajar sobre cualquier pedido que la Inspección considere relevante y/u oportuno.

Después de que se haya completado la ejecución de las obras, el Responsable Ambiental y Social tendrá la obligación de presentar un Informe Ambiental y Social de Cierre de Obra (ver Anexo D) sobre el nivel de cumplimiento del PGAS. Este informe deberá incluir el registro completo de todas las planillas, remitos, manifiestos, entre otros documentos, junto con un análisis detallado sobre las dificultades encontradas y éxitos conseguidos. Además, se deberán registrar las medidas que no se llevaron a cabo, el registro accidentes ocurridos, contingencias, la aplicación de sanciones y apercibimientos, así como otros datos relevantes que se consideren necesarios para el informe.

Dentro de algunas de las tareas a realizar por el Responsable Ambiental y Social de la obra podemos mencionar

- Registrar el cumplimiento puntual y adecuado de las medidas del PGAS establecidas para el proyecto.
- Desarrollar medidas de control y vigilancia para monitorear los impactos ambientales y sociales.

- Capacitar al personal en la aplicación de los procedimientos descritos en cada ficha del PGAS.
- Asegurarse de que la CONTRATISTA implemente las medidas descritas en las fichas.
- Proponer mejoras, corregir desviaciones en la implementación de las fichas, y en el caso de ser necesario realizar apercibimientos, aplicar sanciones y documentar estas acciones.
- Elaborar un informe mensual y otro final sobre el grado de cumplimiento del PGAS.

Por otro lado, el Responsable Ambiental y Social debe facilitar el acceso a toda la información requerida por la Inspección y trabajar de manera conjunta con la misma con el objetivo de que todas las medidas de gestión se cumplan según legislación vigente (sea o no enunciada en este documento) y la eficacia de los programas sea la mayor posible.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.2. Programa de Inicio de Obras, Montaje del Obrador y Cierre de Obra

El CONTRATISTA está obligado a elaborar un plan de manejo de obradores específico para el Proyecto, que deberá incluir un informe descriptivo de las instalaciones junto con un diagrama que indique la ubicación del obrador, sus componentes, superficie, puntos de acceso y detalles esenciales. Además, se requiere documentación fotográfica de las condiciones preexistentes y de las actividades planificadas. Es imprescindible que un profesional calificado en esta área supervise el proceso y que las autoridades locales correspondientes hayan otorgado las aprobaciones o autorizaciones necesarias.

Siempre que sea factible, se sugiere utilizar módulos prefabricados para la construcción del obrador, los cuales podrán ser desmontados con facilidad una vez concluida la obra o el servicio. La instalación del obrador está condicionada a la obtención de la aprobación necesaria previa al inicio de la construcción.

Recomendaciones mínimas a considerar en la instalación y operación del Obrador:

Para instalar el obrador, será necesario obtener una autorización municipal o un permiso de funcionamiento expedido por la autoridad correspondiente en cada jurisdicción.

El obrador deberá estar localizado en un lugar que cumpla con las siguientes condiciones:

Un sitio que evite posibles conflictos con otras actividades y usos cercanos, así como para garantizar que no obstaculice el libre flujo de agua de lluvia.

Se deberá establecer una zona claramente definida para el área de construcción mediante la instalación de una valla de seguridad perimetral. Esta cerca deberá estar adecuadamente señalizada y pintada, para garantizar que tanto los trabajadores como los transeúntes estén protegidos de posibles riesgos, así como para prevenir daños a las propiedades públicas o privadas cercanas.

Se deberá señalar claramente la ubicación del obrador mediante un cartel identificativo que incluya los datos de contacto de la empresa responsable, así como indicar claramente las entradas y salidas para vehículos y peatones, teniendo en cuenta la circulación en la zona.

El terreno deberá ser preparado de manera que durante la fase de construcción se reduzca al mínimo la perturbación y las posibles implicaciones ambientales y sociales que se puedan derivar de la limpieza, la erosión del suelo, las interferencias y la alteración del funcionamiento normal del área. Para lograr esto, se acondicionará el terreno en un área que cumpla con los requisitos constructivos y los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas correspondientes del Proyecto Ejecutivo.

Con el fin de asegurar su funcionamiento eficiente, el obrador deberá ser dividido en zonas, incluyendo áreas específicas para el uso del personal, almacenamiento de insumos y materiales, mantenimiento, residuos y estacionamiento de maquinarias y equipos. Además, se proporcionarán servicios sanitarios adecuados, incluyendo baños químicos, en cantidad y tipo suficiente para satisfacer las necesidades del personal (para más detalles, consulte el *Programa de Gestión de Efluentes Líquidos*) y agua potable disponible.

En lo que respecta a la seguridad y la salud ocupacional, el obrador deberá contar con equipamiento adecuado para la extinción de incendios y para proporcionar primeros auxilios. Además, se exigirá el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral, lo que puede ser consultado con mayor detalle en el *Programa de Seguridad y Salud Ocupacional* correspondiente.

En términos generales, se debe mantener el sitio de construcción y las áreas de uso en óptimas condiciones, conservándolas limpias y ordenadas en todo momento, sin permitir la acumulación de residuos de cualquier tipo durante el transcurso de la obra.

Para garantizar una correcta gestión de los residuos sólidos generados en el obrador, es necesario asegurar su correcto depósito y disposición de acuerdo con las normativas vigentes (sean o no enunciadas en este documento). Es por ello que se debe ubicar en el croquis general de la obra donde se encontrará el recinto de almacenamiento, cuales serán sus características (tamaño, materiales, etc.) y determinar en qué momento de la obra se construirá el mismo.

Es obligatorio cumplir con lo establecido en el programa correspondiente al *Programa de Gestión de Residuos*. Para el correcto manejo de los residuos especiales, se deberán disponer de áreas específicas para su acopio, las cuales estarán ubicadas en un recinto destinado exclusivamente para esta actividad. En dichos espacios se podrá almacenar productos como combustibles, lubricantes, aceites y sustancias químicas peligrosas, siguiendo las indicaciones establecidas en el programa correspondiente de *Gestión de Residuos*. También se deberá cumplir con todas las medidas y regulaciones establecidas por la legislación nacional, provincial y local correspondiente a la gestión de residuos especiales para asegurar una correcta gestión y minimizar cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente.

Por otro lado, se debe mantener un orden adecuado en los sectores de almacenamiento de diferentes materiales de construcción, separándolos de acuerdo a su tipo y uso específico, incluyendo repuestos, partes de equipos, herramientas, entre otros.

Se procurará contratar mano de obra y adquirir todos los insumos y servicios a escala local.

En el caso de ser necesario, se llevarán a cabo medidas de restauración ambiental con el fin de devolver el área afectada por la obra a su estado original. Al finalizar la obra, se procederá a retirar cualquier instalación fija o desmontable que se haya utilizado.

Será obligatorio colocar barandas y vallas seguras y resistentes alrededor de las excavaciones profundas y pozos abiertos. Las protecciones deberán cumplir con las normas reglamentarias y estar debidamente señalizadas para garantizar la seguridad de los vehículos y peatones que circulen por la zona de la obra. Además, se instalarán elementos de protección para resguardar los pozos de trabajo y aberturas de las inclemencias climáticas como lluvia o viento.

Para mantener la seguridad de los trabajadores, peatones y vecinos, se llevará a cabo un mantenimiento continuo de la señalización de ocupación en la zona de la obra, incluyendo señales de tráfico, vallas, luces y balizamiento. Además, se asegurará una adecuada señalización de los sitios de trabajo y se contarán con elementos de prevención, como extintores, materiales absorbentes y escombros.

Se asegurará que los frentistas, ya sean particulares, comercios, servicios u otros, tengan acceso constante de acuerdo con los permisos correspondientes y dentro del plazo autorizado. Si es necesario interrumpir el tráfico vehicular, se obtendrá la aprobación correspondiente y se seguirán las especificaciones para señalar y organizar las desviaciones del tránsito.

Es imprescindible garantizar la adecuada gestión temporal del suelo removido (en caso de que haya excavaciones) y tomar medidas para proteger esta zona y prevenir riesgos a la población (por ejemplo, vallados y señalización).

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este Programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.3. Programa de Manejo de Flora, Fauna y Áreas Verdes

El CONTRATISTA está obligado a crear un plan de protección de la flora y fauna cuyo objetivo debe estar enfocado en la protección y cuidado de la flora, fauna y hábitat local y que abarque la vigilancia y supervisión de la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos para la vida silvestre y su hábitat durante todas las fases del proyecto.

a. Respeto de la Flora:

Antes de comenzar la obra y después de la firma del contrato, el CONTRATISTA debe llevar a cabo un registro fotográfico y escrito que determine cantidad de ejemplares y especies de la flora en la zona de influencia directa del proyecto, a fin de crear un catálogo de la misma y garantizar así su supervisión durante todas las etapas del proyecto. Este estudio permitirá definir y aplicar medidas de protección, mitigación y compensación por parte del CONTRATISTA en lo que respecta a la vegetación, algunas de las cuales se sugieren a continuación para su consideración:

Medidas obligatorias a considerar respecto a la vegetación:

El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar y/o minimizar los impactos sobre la flora. Se deberán reducir y limitar los efectos ambientales asociados a la limpieza y el desbroce para prevenir la erosión del suelo, afectaciones al paisaje natural, interferencias con las actividades económicas de la zona y alteraciones en los hábitats naturales de la flora y fauna autóctona o adaptada.

En ningún caso se permitirá al CONTRATISTA utilizar maquinaria o remover vegetación fuera de la zona delimitada para la obra sin un permiso específico del propietario de las parcelas adyacentes o de la autoridad competente responsable del área en la que se llevará a cabo el proyecto.

Se deberán implementar metodologías de trabajo que produzcan el menor impacto posible y utilizar maquinaria y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, la compactación y la pérdida de la cobertura vegetal.

Si es necesario realizar trabajos de limpieza y remoción de la vegetación en la zona de obra y acceso, el CONTRATISTA deberá ejecutarlos minimizando la pérdida de ejemplares

arbóreos y arbustivos. Además, tendrá la responsabilidad de mantener la cobertura vegetal existente y el suelo en las condiciones naturales, en la medida en que lo permitan las obras.

En caso de que ejemplares arbóreos deban ser removidos dentro del área de acción directa del proyecto, se deberá identificar la especie removida y por cada árbol retirado por el CONTRATISTA y como medida de compensación, se deberá plantar tres ejemplares en la misma área o en otra acordada con el Municipio o la autoridad competente. Estos tres ejemplares deberán ser especies nativas para el área particular donde se realiza el proyecto (no podrán plantarse especies nativas para Argentina, pero no nativas del área particular del proyecto).

Si las obras se llevarán a cabo en un ambiente rural, se deberán considerar las épocas de cultivo y cosecha/recolección y no interferir con las actividades de desarrollo habituales en esas áreas.

La masa vegetal removida e inutilizable deberá gestionarse como un residuo de acuerdo con la normativa vigente.

No se permitirá la realización de tareas de limpieza de vegetación ni la operación de maquinaria durante la noche, y se prohíben las quemas de cualquier tipo.

b. Respecto a la Fauna:

Medidas sugeridas a considerar respecto a la fauna:

El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar y/o minimizar los impactos sobre la fauna. Se deberán reducir y limitar los efectos ambientales asociados a las afectaciones al paisaje natural y alteraciones en los hábitats naturales de la flora y fauna autóctona o adaptada.

Se deberán tomar las siguientes medidas para minimizar el impacto sobre la fauna, evitando ruidos innecesarios y estableciendo límites de velocidad para los vehículos durante la construcción.

Además, se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte de los trabajadores en el área del proyecto, así como la caza, captura y/o alimentación de animales silvestres en la zona del proyecto y áreas aledañas.

También está prohibida la compra o trueque de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos) a lugareños.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este Programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.

- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.4. Programa de Gestión de Efluentes líquidos

Este plan debe tener como objetivo generar las medidas de prevención, mitigación y compensación de los productos de los efluentes generados durante todas las etapas del proyecto con el fin de preservar el medioambiente.

En él se incluirán, como mínimo, las acciones correspondientes para el almacenamiento, transporte, manejo, eliminación y disposición final de cada tipo de efluente establecido en las leyes pertinente a esta temática y especificados más abajo, y se deberá mantener una política de reducción y reutilización de aguas para minimizar el uso y generación de efluentes consecuente.

A continuación, se detallan los puntos mínimos que este plan debe tener.

Para la gestión de efluentes cloacales

En los obradores se deberá instalar una cantidad de baños químicos proporcional a la cantidad de personas presentes en el proyecto por día. Estos baños químicos deben ser instalados por una empresa certificada para tal acción.

La gestión de los efluentes líquidos de estos baños debe realizarse por una empresa certificada para esta acción asegurándose así de esta manera la gestión correcta y trazabilidad de los efluentes. Esta trazabilidad debe en principio quedar expresada en documentos que permitan a la Inspección saber de la periodicidad y cantidad de efluentes cloacales gestionados por la empresa contratada para tal efecto. La utilización y documentación de los remitos de esta gestión deben estar presentes en el obrador ante la solicitud de la Inspección.

Bajo ningún concepto estas aguas podrán ser vertidas *in situ* o *ex situ* sin la correcta gestión de la empresa certificada para tal efecto, es por ello que la correcta ponderación de la cantidad de baños químicos es de vital importancia para tal efecto.

Para la gestión de aguas grises

Los efluentes de aguas grises podrán estar asociados a la utilización de las instalaciones del obrador y otras instalaciones transitorias del CONTRATISTA o cualquiera de sus proveedores a partir, duchas, lavabos y/o cualquier otro dispositivo similar que genere este tipo de efluentes.

Estas aguas que contienen contaminantes biodegradables, como restos de jabón, detergente, partículas de piel y cabello, entre otros deberán ser, al igual que las aguas negras, gestionadas por empresas certificadas para tal acción. De esta manera deberá garantizarse la gestión correcta y trazabilidad de los efluentes. Esta trazabilidad debe en principio quedar expresada en documentos que permitan a la Inspección saber de la periodicidad y cantidad de aguas grises gestionadas por la empresa contratada para tal efecto. La utilización y documentación de los remitos de esta gestión deben estar presentes en el obrador ante la solicitud de la Inspección.

Las acciones de reutilización y reciclaje de estas aguas para su nuevo uso serán vistas como positivas por parte de la Inspección.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este Programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.5. Programa de Gestión de Residuos

Este plan debe tener como objetivo generar las medidas de prevención, mitigación y compensación realizando una gestión integral de todos los diferentes tipos de residuos generados en todas las etapas de la obra con el fin de preservar el medioambiente.

En él se incluirá, como mínimo, las acciones correspondientes para la generación, almacenamiento, transporte, y la disposición final de todos los tipos de residuos generados, establecidos en las leyes pertinentes a esta temática (nombradas o no en este documento).

Este programa se complementa con la incorporación de la ficha de registro de control y seguimiento de la gestión integral de los residuos, la cual deberá incorporar todos los datos de la gestión de estos en forma mensual, y será parte complementaria del ISAS.

Definición y clasificación de residuos

Residuo: Cualquier sustancia que resulte de procesos o actividades y que no tenga valor o utilidad para el proyecto, ya sea en el momento de su producción o posteriormente.

Residuos urbanos húmedos son aquellos residuos orgánicos generados en hogares y establecimientos similares. Estos residuos suelen estar compuestos principalmente por materia orgánica, como restos de alimentos, papeles, cartones, materiales biodegradables,

entre otros. Estos residuos son llamados "húmedos" porque en general contienen una gran cantidad de humedad.

Residuos urbanos secos: son aquellos similares a los residuos inorgánicos generados en hogares y establecimientos similares. Estos residuos suelen estar compuestos principalmente por materiales no orgánicos como plásticos, vidrios, metales, papel y cartón, entre otros. Estos residuos son llamados "secos" porque en general tienen una baja cantidad de humedad.

Residuos de obra: aquellos residuos productos de la construcción como pueden ser alambres, hierros, caños, chapas, estacas, maderas, tambores y bidones metálicos sin contaminar, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, restos de pavimento y restos de hormigón (fresco o en estado sólido), etc., siempre y cuando no tengan adherencias ni impregnación de hidrocarburos y/u otros químicos.

Residuos patogénicos: Aquellos considerados por la Ley De Residuos Patogénicos N° 11.347 y decretos modificatorios son todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios o seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Residuos Especiales: Dentro de este conjunto se encuentran los residuos que tienen el potencial de dañar directa o indirectamente a los seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el entorno en general. Por esta razón, estos residuos requieren de un tratamiento especializado. En particular serán considerados los residuos indicados la Ley provincial 11720 y su Decreto Reglamentario 806/97, o que posean alguna de las características enumeradas en dicha ley.

Para la gestión de cada tipo de residuo generado, se realizará la separación de los mismos según sus categorías en el lugar donde son por primera vez depositados (en origen). Posteriormente, los residuos clasificados en origen podrán ser acopiados de acuerdo con el programa presentado y su clasificación, pero no se permitirá la selección y separación de los mismos *in situ*. La separación de los mismos debe ser garantizada a lo largo de toda la gestión de los residuos hasta que el CONTRATISTA no sea responsable por ellos.

Ningún residuo puede ser abandonado. Cada residuo generado debe ser gestionado según el plan. La disposición primaria y/o almacenamiento debe ser siempre en zonas designadas de manera estratégica, precisa y determinada en el PGAS. Esta obligación compete a todo aquello que sea considerado residuo sin importar su clasificación.

Los residuos deben ser depositados primariamente y, si fuera necesario, acopiados en contenedores que identifiquen por color y leyenda en cada contenedor que tipo de residuo corresponde a ese contenedor. Por otro lado, y por fuera del contenedor (ej. cartelería en

pared) debe indicarse la zona de deposición de residuos y la indicación por leyenda y color de las clasificaciones pertinentes.

Estos contenedores deben garantizar que los residuos almacenados no se esparzan por el ambiente por ende su durabilidad, impermeabilización, robustez y facilidad de manejo deben estar adaptadas a las necesidades de cada tipo de residuo y su volumen generado. Por otro lado, todos ellos deben presentar una tapa cobertora para garantizar el aislamiento del ambiente de los mismos.

Sin perjuicio de todas las indicaciones mínimas aquí indicadas, todas las medidas de manejo de estos residuos deben respetar las leyes vigentes que regulan su manejo, hayan sido nombradas o no en este texto.

Los lugares designados para el almacenamiento temporal (obradores, campamento) deberán ser diseñados siguiendo las normas especificadas en la legislación vigente. Estos sitios estarán claramente delimitados e identificados y con el cartel correspondiente dependiendo de la clase de residuo almacenado.

Los residuos son responsabilidad del CONTRATISTA hasta tanto hayan sido efectivamente colectados por quien corresponda. En todos los casos en los que estos requieran de un manejo que necesite de un remito y/o manifiesto que certifique el mismo se requerirán estos documentos sin importar quién sea el responsable de la disposición final (entidad gubernamental (ej. municipio) y/o empresa privada). En el caso de los residuos secos que pudieran ser reciclables será tomado de manera positiva por la Inspección, cualquier iniciativa que disponga el responsable de la obra para articular su disposición con cooperativas, centros de reciclados urbanos y/u otros similares.

Medidas particulares para cada tipo de residuo:

Residuos asimilables a domiciliarios húmedos y secos

Los residuos asimilables a los de tipo domiciliario húmedos se almacenarán en recipientes que deberán ser contenidos en bolsa de polietileno de color negro y los secos en bolsas de color verde. Tanto los contenedores (ya sea en origen o en caso de ser necesario por volumen, en acopio) como las bolsas, deberán ser del mismo color.

Sin embargo, el CONTRATISTA deberá averiguar en el Municipio correspondiente si en la zona se realiza algún tipo de reciclaje y adaptar entonces, el color de bolsa de residuos secos al estándar local para que el residuo sea correctamente identificado.

El retiro de los mismos estará a cargo del Municipio de acuerdo al esquema de recolección local, pero los residuos son responsabilidad del CONTRATISTA hasta que estos sean retirados formalmente. En caso de que el Municipio, y sin importar el motivo, no pudiera temporariamente realizar la recolección, el CONTRATISTA debe garantizar el correcto acopio de los mismos según lo estipulado en los párrafos superiores hasta que sean finalmente recolectados.

En el caso de que la obra se encuentre localizada en un sitio donde el municipio no recolecte los residuos urbanos, el CONTRATISTA debe garantizar que los mismos sean acarreados hasta el lugar establecido por el Municipio.

Residuos de Obra:

Los residuos de obras tienen eventualmente volúmenes en donde su disposición en contenedores puede plantear dificultades (ver más arriba la salvedad en el texto referido a los contenedores). Sin embargo, todo residuo de obra debe ser dispuesto de la manera más eficiente posible respetando la racionalidad que plantean los requisitos hasta aquí expresados.

Para la correcta gestión de este tipo de residuos siempre debe haber un contenedor de las características apropiadas para disponerlos, nunca deben ser acopiados sobre el terreno para, a posteriori, disponerlos en el contenedor.

La disposición final debe realizarse por una empresa certificada para esta acción asegurándose así de esta manera la gestión correcta y trazabilidad de los residuos. Esta trazabilidad debe en principio quedar expresada en documentos (manifiestos) que permitan a la Inspección saber de la periodicidad y cantidad de residuos de obra gestionados por la empresa contratada para tal efecto. Los manifiestos de esta gestión deben estar presentes en el obrador ante la solicitud de la Inspección.

Residuos Especiales

Los residuos con carácter especial, definidos por la Ley 11.720, su decreto reglamentario y resoluciones anexas, deberán cumplir todo lo estipulado en la legislación provincial (se consideran dentro de este tipo: aceites, grasas, pinturas, trapos y estopas con restos de hidrocarburos, entre otros).

Es de obligatoriedad que exista un recinto de almacenamiento para la gestión de estos residuos

El recinto de almacenamiento debe encontrarse en un sitio fresco, bien ventilado y alejado de fuentes de calor e ignición y aislado del suelo, y su ubicación deberá ser indicada en el croquis general de la obra, detalladas cuáles serán las características del mismo (tamaño, materiales, etc.) y determinar en qué momento de la obra se construirá el mismo.

También debe poseer *in situ* la cantidad necesaria indicada según el volumen de almacenamiento de matafuegos de tipo ABC y contar con un kit antiderrame. Debe estar indicado y señalizado correspondientemente y preferentemente protegido de las inclemencias del clima. Este sitio debe ser exclusivo de este tipo de residuo y no debe estar almacenado con ningún otro tipo de residuo. El acceso al sitio estará solo permitido a ciertos trabajadores designados para la disposición y acopio de este tipo particular de residuos. La base inferior de este recinto debe estar impermeabilizado con bordes altos para evitar el derrame y escurrimiento de los mismos sobre una base impermeable con un reborde de contención de capacidad igual al volumen del contenedor de mayor tamaño más un 10%.

Todos los residuos especiales deben ser almacenados en recipientes o contenedores rotulados de manera visible que indique el tipo de residuo y deben ser completamente herméticos para evitar cualquier tipo de fuga o pérdida.

La disposición final debe realizarse por una empresa certificada para esta acción asegurándose así de esta manera la gestión correcta y trazabilidad de los residuos. La disposición final y tratamiento de este tipo de residuos deberá ser llevada a cabo en una planta habilitada, y se debe solicitar el certificado de destrucción final. Esta trazabilidad debe en principio quedar expresada en documentos que permitan a la Inspección saber de la periodicidad y cantidad de residuos especiales gestionados por la empresa contratada para tal efecto, incluyendo los documentos indicativos de disposición y tratamiento final. Estos documentos deberán estar disponibles en obrador ante el requerimiento de la Inspección.

Residuos patogénicos

En este tipo de actividad se espera que los volúmenes de este tipo de residuos sean menores comparados a los otros. Sin embargo, estos son de importancia debido a su potencial peligrosidad.

El contenedor para este tipo de residuos deberá encontrarse dentro del obrador en la enfermería (en caso de tener una) o en un recinto del obrador donde el acceso sea restringido para la mayoría del personal. Los contenedores deberán ser de color rojo.

El contenedor y su sitio de ubicación deben estar correctamente señalizados con cartelería por fuera del contenedor y con la leyenda indicativa correspondiente sobre el contenedor.

Este sitio debe ser exclusivo de este tipo de residuo y no debe estar almacenado con ningún otro tipo de residuo.

La disposición final debe realizarse por una empresa certificada para esta acción asegurándose así de esta manera la gestión correcta y trazabilidad de los residuos. La disposición final y tratamiento de este tipo de residuos deberá ser llevada a cabo en una planta habilitada, y se debe solicitar el certificado de destrucción final. Esta trazabilidad debe en principio quedar expresada en documentos que permitan a la INSPECCIÓN saber de la periodicidad y cantidad de residuos especiales gestionados por la empresa contratada para tal efecto, incluyendo los documentos indicativos de disposición y tratamiento final. Estos documentos deberán estar disponibles en obrador ante el requerimiento de la Inspección.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección

5.6. Programa De Manejo de Sustancias Peligrosas

El objetivo de este programa es que el CONTRATISTA gestione de manera correcta y apropiada los productos que estén compuestos con sustancias peligrosas en cualquier estado respetando a la normativa vigente (sea o no enunciada en este documento) y siguiendo lo indicado en las correspondientes hojas de seguridad de los mismos. Se mantendrá un archivo de estas hojas en la Inspección de Obra.

Será considerado como peligroso a todo producto o sustancia que se encuentre en estado sólido, líquido o gaseoso (siempre que estén contenidos en recipientes) y que tenga características tóxicas, corrosivas y/o inflamables, representando estas una posible causa de daño, directa o indirectamente, a seres vivos o a contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general, dichas sustancias se encuentran especificadas en el anexo II de la ley n°11.720 de la Provincia de Buenos Aires

Todo producto o sustancia que posea estas características debe ser acopiado según la normativa vigente (sea o no enunciada en este documento), evitando el contacto directo con el suelo.

Deberán tomarse las medidas precautorias necesarias para evitar el lixiviado de contaminantes al suelo, ya sea por una contingencia o por su mal manejo. Es obligatorio que exista un recinto y/o depósito techado que posea impermeabilización del suelo (hormigón o membrana geotextil), reborde de contención de eventuales derrames, bateas de contención, kit antiderrame, elementos de protección personal, etc.

Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables bajo ninguna circunstancia podrán ser reutilizados y deben ser devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo a la normativa vigente (sea o no enunciada en este documento) y al PGAS correspondiente que fuese elaborado por la CONTRATISTA al momento de gestionar la obra.

Los trabajadores serán capacitados y conocerán los riesgos y las medidas a tomar para eliminar o minimizar los mismos. Cuando se realicen trabajos con sustancias irritantes o infectantes, los trabajadores expuestos a la misma serán provistos de vestimenta, equipo y elementos de protección personal adecuados al tipo de riesgo y a las reglamentaciones vigentes (sea o no enunciada en este documento). Cada producto tendrá su correspondiente Hoja de Seguridad, y las mismas estarán disponibles para su consulta en el obrador y en el frente de trabajo.

Este espacio será sólo compatible de compartir, con el del almacenamiento de residuos especiales, quedando en su interior, compartimentado y debidamente identificado que sector le corresponde a cada uno de los tipos de elementos almacenados.

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- Proveer a los trabajadores de EPP adecuados para la manipulación de las sustancias de acuerdo a las características de peligrosidad de las mismas.
- Capacitar al personal para la identificación y manipulación adecuada de sustancias peligrosas.
- Tener disponibles absorbentes de hidrocarburos y de tipo orgánico biodegradable.
- Contar con un kit básico para contención de derrames químicos (compuesto por barrera de contención para derrames 250 cm alto x 8 cm de diámetro, absorbente por 20 kg, paños absorbentes de 40 x 50 cm, bolsas para recolección de residuos especiales de 110 micrones 55 cm por 115 cm, 1 precinto para cierre de la bolsa, protector ocular y guantes de nitrilo con puño).
- Contar con bateas de contención para instalaciones y maquinarias factibles de producir un derrame, como el grupo electrógeno y el compresor.
- El suelo contaminado accidentalmente con hidrocarburos deberá ser considerado como residuo especial y ser sometido a la gestión pertinente.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo sobre las unidades de traslado.

Las medidas a implementar en derrames menores de sustancias son las siguientes:

- Identificar la sustancia derramada.
- Utilizar los elementos de protección personal adecuados.
 - Protección respiratoria en función del tipo de producto.
 - Calzado de seguridad o botas de seguridad en función del tipo de producto.
 - Guantes en función del tipo de producto.
 - Protección facial y/o ocular en función del tipo de producto.
 - No actuar de no contar con los EPP adecuados.
- Contener el área por los medios más adecuados (material absorbente, aserrín, etc.), evitando que el derrame ingrese a conductos de drenajes pluviales, cloacales o cursos de agua.
- Prevenir descargas adicionales de material, si es posible. Si el derrame es en agua, contener el material flotante y extraerlo con absorbentes adecuados o espumarlo.
- Delimitar el área cercándola con carteles fijos, cintas de prevención, etc.
- Permitir solo el ingreso del personal autorizado y que lleve los EPP.
- Retirar y remover todos los suelos contaminados. Proceder al retiro de la capa de suelo afectada y reemplazarla por las capas necesarias según el orden de los horizontes del suelo.
- Almacenar los suelos contaminados en recipientes designados para tal efecto.
- Retirar y tratar el residuo por empresas habilitadas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción.
- Ámbito de Aplicación: Obrador y recinto de almacenamiento.

- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.7. Programa de Uso Responsable de los Recursos

El objetivo de la elaboración del programa es el de priorizar el uso racional de los recursos y de los insumos necesarios para el desarrollo de las obras constructivas, por parte del CONTRATISTA y los Subcontratistas.

Las personas afectadas a la obra serán previamente capacitadas en los aspectos relacionados con la importancia de la utilización de los recursos a lo mínimo e indispensable para el normal cumplimiento de las tareas.

Entre alguna de las tareas a tener en cuenta se mencionan las siguientes:

Los materiales reutilizables serán considerados como: todo material subproducto de la obra que pueda ser reutilizado por el CONTRATISTA, las autoridades locales (ej. Municipios) y/o la comunidad. Para ser considerado "material reutilizable" su reutilización deberá ser comprobada y efectiva. En caso de que algún material considerado, en inicio, como reutilizable y debido a distintas circunstancias, termine siendo considerado como residuo, deberá ser tratado como tal.

El CONTRATISTA deberá gestionar el permiso de abastecimiento de agua de obra a la prestadora del servicio correspondiente según la ubicación

Se realizará un uso responsable del agua en las cantidades necesarias para el desarrollo de las obras de construcción. Y en los casos que sea posible, se priorizará la reutilización de agua (no potable) para usos que no requieran calidad de agua potable, principalmente para las tareas de limpieza de sectores del obrador, o bien para realizar el riego de suelo con el fin de humedecerlo y evitar la emisión de material particulado al aire.

En el caso que la obra se encuentre ubicada en un sitio que no pueda ser abastecido por agua de red, el agua para consumo humano será abastecida mediante bidones de 20 litros o similar, distribuidos en las diferentes instalaciones del obrador.

Se capacitará al personal en las buenas prácticas de uso del agua, principalmente durante la manipulación de mangueras, canillas. En caso de identificar pérdidas se arreglarán de inmediato. Al finalizar la jornada laboral se realizará una recorrida por las áreas de trabajo a los fines de asegurar que ninguna canilla y/o manguera hayan quedado abiertas de manera innecesaria.

Las maquinarias, equipos y/o vehículos funcionarán cuando sea necesario, mientras tanto se encontrarán apagadas a los fines de evitar la utilización de combustible y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El abastecimiento de energía eléctrica para el predio del obrador será realizado a partir de una bajada de la red. Se priorizará el uso de equipos de bajo consumo. En las diferentes instalaciones del obrador, en la medida de lo posible se priorizará el uso de lámparas LED y se hará especial hincapié en el uso racional de las luminarias. Una vez terminada la jornada de trabajo se controlará que todas las luces y equipamientos se encuentren correctamente apagados.

Cualquier iniciativa sobre la utilización de energías alternativas, en el desarrollo de la obra, sean estas, energía solar y/o energía eólica, serán tomadas como positivas por la Inspección, como así también cualquier otra medida adoptada por la CONTRATISTA al momento de elaborar del PGAS que promueva y efectivice el uso racional de los recursos

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.8. Programa de Control de Plagas y Vectores

El CONTRATISTA deberá establecer y aplicar medidas destinadas al control de vectores y plagas durante la ejecución del proyecto en el sector del obrador y lugares requeridos dentro de la obra. Gran parte de estas medidas deben estar relacionadas y articuladas de manera integral con el *Programa de Gestión de Residuos*.

En este programa será necesario establecer de manera clara la gestión integral de plagas, comenzando por la identificación de las especies objetivo (vectores) que deben ser controladas durante todo el proyecto.

Para tal efecto se deberá contratar una empresa certificada para esta acción asegurándose así de esta manera la gestión correcta y el cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores, la comunidad y la flora y fauna circundante

Es recomendable utilizar métodos de control de plagas naturales y respetuosos con el medio ambiente. Si estos métodos no resultan técnicamente viables, se podrán utilizar pesticidas para el control de vectores, siempre y cuando se cumplan con las aprobaciones legales correspondientes a nivel local y con la Clasificación de los plaguicidas por riesgo y las directrices para su clasificación elaboradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En este sentido queda terminantemente prohibido utilizar o aplicar pesticidas y/o plaguicidas pertenecientes a las clases IA y IB de la OMS. En el caso de las formulaciones

de productos de la Clase II, se deberá realizar una evaluación previa a su autorización, considerando las restricciones legales nacionales en cuanto a su uso y distribución. Asimismo, se deberá llevar a cabo un análisis de riesgo de las condiciones de almacenamiento, manipulación y capacitación del personal encargado de su aplicación, así como de los riesgos para la población.

Los pesticidas deberán cumplir con condiciones de fabricación, embalaje, etiquetado, manipulación, almacenamiento, aplicación, tratamiento y disposición final de acuerdo a leyes vigentes de nivel nacional y provincia (sea o no enunciada en este documento), y como mínimo debe responder a las siguientes características:

No deben causar efectos negativos en la salud humana cuando su aplicación sea la correcta.

Deben ser eficaces contra las especies que se pretenden combatir.

Su impacto en las especies no objetivo y en el medio ambiente debe ser mínimo.

Los plaguicidas utilizados en zonas públicas deben ser seguros para las personas y animales domésticos que se encuentren en dichas zonas, así como para el personal encargado de aplicarlos.

Se debe considerar la necesidad de prevenir el desarrollo de resistencia en las plagas al utilizar los plaguicidas.

Cada una de las aplicaciones realizadas por la empresa certificada para tal efecto deberá dejar constancia en un remito y en el informe mensual de:

- 1) Las especies objetivo de la aplicación
- 2) Los productos químicos utilizados durante la misma, con el detalle de todos los parámetros de las sustancias aplicadas.
- 3) El volumen y/o cantidad de productos utilizados
- 4) El tiempo entre la aplicación anterior y la actual, la aplicación prevista a futuro.

Estos documentos deberán estar disponibles en obrador ante el requerimiento de la Inspección.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.

- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Aplicaciones cada un mes, pero puede variar considerando tiempos menores a 30 días de acuerdo a necesidad.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.9. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

El *Programa Seguridad y Salud Ocupacional*, deberá ser desarrollado por el CONTRATISTA, así como el control de su implementación.

Este debe asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (sean o no nombradas por este documento) para el beneficio y cuidado a todos los empleados, operarios de la obra y la comunidad.

A continuación, se enumeran sus objetivos principales:

- Adoptar las medidas adecuadas para asegurar a los empleados, trabajadores y demás personas involucradas directamente en el proyecto, las mejores condiciones de higiene, alojamiento y salud.
- Determinar medidas preventivas y tomar las precauciones necesarias para garantizar una atención inmediata y efectiva en caso de accidentes o daños.
- Establecer programas de formación permanente, sistemática y periódica para capacitar al personal sobre los riesgos asociados con las actividades a realizar, así como sobre los medios disponibles para evitarlos y las medidas de prevención y protección que se tomarán en cada caso.
- Establecer un *Programa de Contingencias* que incluya procedimientos en caso de emergencias.

A continuación, se resumen las acciones mínimas que el CONTRATISTA debe llevar a cabo para mantener una baja incidencia de accidentes personales y un alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos. Estas acciones deben estar incluidas en el desarrollo del programa:

- Capacitación periódica de empleados de la CONTRATISTA y Subcontratistas.
- Control médico de salud.
- Emisión y control de permisos de trabajo.
- Inspección de seguridad de los equipos.
- Auditoría regular de seguridad de equipos y procedimientos.
- Cronograma de reuniones mensuales de seguridad.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados y Subcontratistas.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos Subcontratistas.
- Mantenimiento de estadísticas de seguridad propias y de Subcontratistas.

Para la ejecución de este programa el CONTRATISTA deberá disponer de un profesional habilitado para supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad, facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan y controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los CONTRATISTA.

El responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA llevará a cabo controles periódicos de todo el personal propio y de los Subcontratistas asignados a las tareas mediante el uso de listas de verificación.

Además, presentará mensualmente un informe técnico que destacará la situación actual, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes y las estadísticas pertinentes a la seguridad y salud ocupacional.

El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias y suficientes, ya sea por sí mismo o mediante terceros, para proporcionar atención médica en materia de salud ocupacional y para abordar las contingencias sanitarias que puedan surgir durante la ejecución de las obras. En caso de accidentes y/o contingencias, los obradores deberán contar con algún recinto destinado a la atención primaria de salud. En él debe estar disponible un kit de atención primaria con los insumos necesarios para el caso.

El CONTRATISTA también deberá garantizar los recursos necesarios para el traslado o derivación a centros médicos de los trabajadores que presenten enfermedades o hayan sido afectados por accidentes o situaciones catastróficas durante su labor, que no puedan ser tratados adecuadamente *in situ* debido a la magnitud o gravedad del caso.

El CONTRATISTA deberá proveer a todos sus empleados de los elementos de protección personal generales y específicos para cada tarea según la normativa vigente y asegurarse que sus proveedores y Subcontratistas posean los mismos al ingresar al área de ejecución de la obra, la entrega de estos deberá quedar registrada en las planillas correspondientes.

El CONTRATISTA debe garantizar que en las instalaciones deberá existir espacio determinados y ubicación estratégica para los elementos mitigadores y de prevención de incendios, de derrames y de protección de descargas atmosféricas de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla en cada parte del área del proyecto. En cada uno de estos sitios y en el obrador (en un lugar común) debe haber un croquis, dispuesto de manera evidente y visible, del área del proyecto indicando donde se encuentran estos materiales de mitigación y especificando a qué tipo pertenecen (contra incendios, derrames o de protección de descargas atmosféricas).

El CONTRATISTA deberá garantizar jornadas de capacitación con asistencia de los trabajadores, propios y de los Subcontratistas, sobre seguridad y salud ocupacional. Las temáticas de dichas capacitaciones deben ser diversas y abordar distintos conceptos. Estas capacitaciones deben dejar registro documentado al menos de: quien las dicte, la temática desarrollada, el tiempo de duración, la cantidad de asistentes, el nombre y apellido de los asistentes, su DNI y la firma de cada uno de los asistentes que certifique la presencia de los mismos. Cada uno de estos registros documentados debe estar disponible en el obrador ante el requerimiento de la Inspección.

Para garantizar la seguridad de los trabajadores se deberá diagramar zonas de circulación vehicular dentro del área de trabajo a fin de evitar accidentes y áreas de circulación peatonal exclusiva, donde las maquinarias y vehículos no podrán tener acceso. Durante la construcción, la zona de afectación deberá permanecer correctamente delimitada y señalizada prohibiendo el ingreso a personal extraño a la obra.

Los vehículos y maquinarias, que no se encuentren operando, deberán estacionarse en el lugar designado para tal fin, ubicado en el sector de obrador, quedando prohibido el estacionamiento fuera la zona destinada a este uso. Los vehículos estacionados, lo harán de tal forma que no se impida el libre egreso e ingreso.

Se deberá planificar la disposición de los equipos, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento.

En ningún momento se deberá dejar el equipo estacionado con el motor en marcha. El conductor, antes de retirarse del vehículo, deberá dejar al mismo con freno de estacionamiento colocado y calzado en sentido de la pendiente.

En caso de precipitaciones muy fuertes que hagan dificultoso el trabajo o tormentas eléctricas que pongan en peligro la vida de los operarios, se debe de interrumpir la construcción hasta que se mejore la situación.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.10. Programa de Capacitación Ambiental y Social al Personal de Obra

El CONTRATISTA será responsable de crear y ejecutar un programa que asegure que todos los trabajadores, incluyendo al CONTRATISTA, sus empleados, Subcontratistas, servicios externos, visitantes, entre otros, puedan desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente, al mismo tiempo que garantizar la seguridad de la comunidad y el entorno ambiental de la obra.

Los objetivos de este programa se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Conocer las regulaciones ambientales, sociales y de seguridad, así como de las políticas de higiene y salud ocupacional a nivel nacional, provincial y municipal.
- Informar al personal responsable de la obra sobre los temas relevantes de seguridad y medio ambiente para asegurar su comprensión y compromiso.

- Brindar capacitación a todo el personal involucrado en el proyecto en temas relacionados con la prevención de riesgos, higiene y salud ocupacional.
- Es esencial tener conocimiento de los posibles impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto y estar informado acerca de las medidas específicas de protección ambiental y social que se deben tomar.
- Remarcar las características y particularidades del entorno donde se ejecutarán las obras para una mejor comprensión del contexto ambiental y social donde se desarrolla el proyecto.
- Brindar capacitación a todo el personal involucrado en el proyecto en temas relacionados con la recepción de quejas y reclamos y su correcta canalización dentro del mecanismo diseñado para ello.

Sobre la capacitación de personal

La/s persona/s encargadas de las capacitaciones deberán ser personas idóneas con título habilitante para tal tarea y nombrados responsables de cada temática por el CONTRATISTA.

Las capacitaciones serán impartidas durante la jornada laboral, sin interrumpir los períodos de descanso otorgados al personal. Los detalles de la capacitación, incluyendo los nombres del personal, su nivel jerárquico, los temas tratados y la duración del entrenamiento, serán documentados en un formulario. Además, se requerirá la firma original de cada asistente, y el formulario completo será archivado en la obra y estará disponible para ante requerimiento de la inspección en el obrador.

Para establecer las distintas temáticas a ser tratadas a lo largo de la ejecución de la obra se deberá diagramar un cronograma de capacitaciones que será presentado en el PGAS. En él se debe determinar no solo las temáticas a ser tratadas sino también los objetivos u ítems mínimos que se pretende que el capacitado obtenga al terminar la capacitación. Estas capacitaciones deben darse por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se complementarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.

La inducción está dirigida a todos los trabajadores que ingresan a la obra (sin importar la etapa o momento de ejecución en que lo hagan) y está orientada a informarles sobre las normas legales, de comportamiento y procedimientos sobre seguridad, higiene, ambientales y sociales entre otras. Todo trabajador, al ser contratado por la empresa recibirá una charla de inducción completa, antes de ser enviado a sus labores. Esto aplica de igual manera para los trabajadores aportados por las distintas Subcontratistas. Debe quedar registro de esta inducción (indicando cargo/tarea, nombre completo, DNI y firma de quien recibe la inducción y el responsable de realizarla) y estar disponible en el obrador ante requerimiento de la Inspección.

Como parte integral de la capacitación, se elaborarán carteleras informativas para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la seguridad, higiene y medio ambiente.

El CONTRATISTA, en su caso, asegurará el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales en los Subcontratistas y proveedores, que deberán cumplir con el *Programa de Capacitación Ambiental y Social al Personal de Obra* antes del inicio de sus operaciones.

Los contenidos y las temáticas de las capacitaciones deberán estar referidas a los programas que se encuentren incorporados en el PGAS.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, durante toda la obra.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.11. Programa de Contingencias

El COMITENTE de la construcción debe tener en cuenta que, como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social, el CONTRATISTA deberá desarrollar un *Programa de Contingencias*. Este programa debe contener información detallada sobre los diferentes tipos de contingencias y los escenarios posibles en función de los riesgos identificados. Además, se deben establecer niveles de alerta, procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, junto con cualquier otra información relevante.

Es obligatorio que los procedimientos del *Programa de Contingencias* sean fácilmente implementables por todo el personal en caso de una emergencia, como choques eléctricos, derrames de productos químicos, incendios, entre otros. De esta manera, se podrá garantizar la rapidez y la efectividad necesarias para salvaguardar tanto la vida humana como los recursos ambientales y materiales de la obra. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, estará disponibles para la Inspección, serán divulgados en forma concisa, e incluirán:

- Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades.
- Procedimientos internos / externos de comunicación.
- Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos.
- Procedimientos con otras organizaciones de respuesta ante emergencias (Bomberos, Defensa Civil, Policía, etc.).
- Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape, puntos de concentración y conteo.

- Proceso para actualizaciones periódicas.
- Acta de accidente ambiental.
- Cronograma de simulacros.

Es obligatorio que todo el personal que trabaje en el sitio de la construcción reciba instrucciones detalladas sobre los procedimientos de reporte y respuesta en caso de emergencia. Para ello, se proporcionarán los números de teléfono de emergencia para reportar cualquier incidente o accidente que pudiera ocurrir. Estos números estarán disponibles y se suministrarán durante la inducción del empleado en la etapa de incorporación.

Este *Programa de Contingencias* será una parte integral del *Programa de Capacitación Ambiental y Social al Personal de Obra* del PGAS, con el fin de asegurar que todo el personal esté debidamente preparado y capacitado para responder a situaciones de emergencia. Es esencial que todos los empleados sean conscientes de la importancia de seguir los procedimientos establecidos para minimizar el impacto en la salud humana y el medio ambiente.

En caso de que se produzcan incidentes de carácter ambiental, social o de seguridad e higiene, el Responsable Ambiental y Social deberá reportarlos de inmediato a las autoridades pertinentes. Es fundamental que se informe de inmediato a las autoridades competentes y se actúe rápidamente para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente y la sociedad. Además, se deben implementar medidas para prevenir que se produzcan incidentes similares en el futuro.

Los incidentes considerados graves deberán ser comunicados por la autoridad competente al Banco de Desarrollo de América Latina dentro de las 48 horas posteriores a su ocurrencia. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA respetar los plazos de reporte para que se puedan cumplir estas instancias en tiempo y forma.

Es de carácter obligatorio que el CONTRATISTA establezca un *Programa de Contingencias* que incluya el modo de actuación y las personas responsables en cada caso, acorde con la magnitud, entorno y escenarios de contingencias identificados. Este programa debe asegurar la disponibilidad de equipos de primera respuesta para cada tipo de contingencia identificado y el entrenamiento del personal en su correcta utilización. Además, en caso de eventos mayores, el CONTRATISTA deberá evaluar la capacidad de respuesta y los recursos de apoyo local para garantizar una respuesta efectiva y coordinada en caso de emergencia. Es importante que este programa se desarrolle para anticipar las respuestas apropiadas ante la declaración de una contingencia debida a causas naturales y antrópicas.

El *Programa de Contingencias* deberá incluir un listado detallado de los principales organismos e instituciones públicas y privadas que deben ser contactados en caso de contingencias, según el tipo y nivel de la situación de emergencia. Este listado debe tener en cuenta las diferentes responsabilidades de cada organismo o institución en la materia.

Para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier emergencia, se designarán responsables específicos para ordenar la ejecución de las acciones necesarias en cada caso. Estos responsables deberán estar capacitados y entrenados para actuar de manera rápida y efectiva, y asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, la sociedad y la salud y seguridad de las personas involucradas.

Es fundamental contar con un Plan o Subprograma de Evacuación integral que cubra todas las hipotéticas contingencias y situaciones de emergencia que puedan surgir durante la construcción. Este plan debe incluir la ubicación y señalización adecuadas de las rutas de emergencia, así como la capacitación del personal para su correcto procedimiento.

El Plan de Evacuación debe estar actualizado en todo momento de acuerdo al avance del frente de obra, para garantizar que se cubran todas las zonas de riesgo y que se tomen en cuenta los cambios que puedan surgir durante la construcción.

El Plan de Evacuación también debe incluir medidas específicas para el obrador, como la ubicación de las salidas de emergencia y la capacitación del personal para actuar en situaciones de emergencia en esta área.

El informe de seguimiento ambiental y social mensual del PGAS incluirá información detallada sobre cualquier contingencia que haya ocurrido durante el período de reporte. Esto incluirá una descripción detallada del tipo de contingencia, las acciones tomadas para hacer frente a ella, el equipo utilizado y su eficacia, los procedimientos seguidos y sus resultados. También se incluirá una evaluación del funcionamiento del *Programa de Contingencias*, y cualquier acción correctiva que se haya tomado para mejorar su eficacia.

Es importante que el CONTRATISTA tome medidas inmediatas para mitigar los efectos de las contingencias identificadas. En caso de que el CONTRATISTA no actúe de manera inmediata ante una contingencia y no realice las acciones correctivas necesarias, la Inspección podrá tomar medidas más drásticas, como emitir una orden de detención de toda o parte de la obra hasta que se resuelvan los problemas. Esto garantiza que se tomen medidas oportunas para proteger la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente.

Se deberán incluir dentro de la ficha del programa y también deberán estar presentes en la oficina del Jefe de Obra, en un lugar visible, los siguientes números de contacto correspondientes a los centros de asistencia más cercanos del municipio:

- Destacamento Policial
- Hospital
- Bomberos
- Defensa Civil

A continuación, se detallan algunas especificaciones relacionadas con algunas contingencias particulares.

Incendios

Se establecerá un programa de capacitación y educación, ambiental y social dirigido a todo el personal involucrado en el proyecto para la prevención y manejo de incendios. Se designarán responsabilidades y acciones a tomar en caso de presentarse un incendio, en coordinación con los diferentes organismos competentes como bomberos, SAME, Policía Federal, Defensa Civil, Transporte y Tránsito del Gobierno de la Ciudad, entre otros. Se señalarán las áreas de riesgo de incendio, como las zonas de almacenamiento de combustibles en el Obrador, y se equipará a la obra con elementos adecuados para controlar y extinguir el fuego, reduciendo así la propagación del mismo.

Accidentes

Todo el personal involucrado en la obra será capacitado en la prevención de accidentes de trabajo, incluyendo la identificación de riesgos y las medidas de prevención implementadas para evitar su ocurrencia. Se cumplirán con las normas vigentes en cuanto a señalización, equipos, EPP y ropa adecuada. En el obrador y en los frentes de trabajo se exhibirá claramente el número de teléfono de emergencia, la dirección del centro asistencial más cercano y se suministrará a cada sitio un sistema de intercomunicación.

Se implementarán medidas de protección en excavaciones y/o ocupaciones de la obra en la vía pública, con el fin de tomar las precauciones necesarias, especialmente en el caso de accidentes con vehículos y/o peatones. Si ocurre un accidente, se informará a los servicios de emergencia y a la Inspección de inmediato y se restaurarán las condiciones de seguridad, incluyendo la reparación o reemplazo de vallados, señalizaciones y otros componentes de la obra.

Contingencias de derrames

Se deberán implementar medidas preventivas para evitar posibles derrames de combustibles y/u otra sustancia química perjudicial para el ambiente o la salud humana durante la manipulación. En caso de que se produzca un derrame, se deberá actuar rápidamente para controlar la situación y retirar la sustancia derramada. En caso de no poder solucionarlo con el personal de la obra, se deberá contactar a organismos especializados como bomberos, guardias de Defensa Civil u otros, y dar aviso a la Inspección.

Se capacitará a todo el personal en los procedimientos a seguir ante situaciones de contingencia relacionadas con derrames de sustancias peligrosas, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz. Se deberán respetar las secuencias de decisiones establecidas para garantizar la implementación adecuada de las acciones correspondientes ante la emergencia. En caso de ser necesario, se implementarán acciones de reparación y restauración correspondientes.

Corte de redes y servicios

Es indispensable contar con planos que muestren las posibles interferencias en la obra. En el caso de intervenciones en pavimentos, calzadas o excavaciones que impliquen interferencias, se deberá trabajar con los permisos y planos correspondientes. Si se produce un corte de servicio, el plan establecerá medidas y acciones para notificar de forma rápida y eficiente e informar a la empresa u organismo prestador del servicio. Se deben implementar las acciones necesarias para restablecer las condiciones operativas normales en el menor tiempo posible.

Excedentes hídricos

Se implementarán medidas preventivas especiales para proteger a la obra y el entorno de la misma contra el exceso de aguas pluviales y posibles inundaciones durante las excavaciones. Si hay excedentes de agua, se utilizarán bombas para llevar el agua a conductos de desagüe pluvial, aprobados previamente por la autoridad competente, para asegurar la rápida y segura habilitación del área de trabajo. En caso de cortes de suministro eléctrico, se garantizará el bombeo de agua mediante la conexión a un generador eléctrico de emergencia.

Hallazgos de suelos contaminados

En caso de detectarse suelos contaminados, serán considerados como residuos especiales y se aplicarán los requisitos establecidos en según ley y normativas pertinentes (Ley N° 11.720 y otras no nombradas en este documento) para el transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos. Se realizará un análisis organoléptico y visual del material extraído y se empleará un detector de fotoionización (PID) para detectar Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs). Si los resultados del muestreo son positivos, se recolectarán muestras de suelo para su análisis en un laboratorio. Además, se informará a la autoridad competente para definir el plan de trabajo correspondiente.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.12. Programa de Información y Participación Comunitaria

El objetivo de este programa es gestionar los aspectos sociales del proyecto, priorizando una comunicación y participación abierta y sostenible con aquellos grupos involucrados directa o indirectamente en el desarrollo del mismo maximizando así el impacto positivo y social del proyecto durante las distintas fases.

Este programa tiene como finalidad ser aplicado en los tres momentos del proyecto:

Etapas de Preparación: durante esta etapa, se identificarán de manera clara y precisa los actores involucrados, los canales de comunicación a utilizar, se establecerán los cronogramas de actividades previas a la construcción y se proporcionará a las comunidades información amplia, suficiente y oportuna sobre el proyecto. Asimismo, se notificará con al menos una semana de anticipación a las autoridades municipales y comunales y a los propietarios privados involucrados directamente con la obra sobre el inicio de las mismas.

Etapas de Construcción: Durante la fase de construcción, se implementarán los planes del PGAS correspondientes. Estos planes se enfocarán entre otros temas en la contratación de mano de obra local, la inducción social, las condiciones laborales, las medidas preventivas ambientales y sociales, para proteger la infraestructura social y la comunicación abierta y continua con las comunidades en temas sociales. Esta tarea será continua y se llevará a cabo de manera constante a lo largo de la etapa de construcción.

Etapas de Cierre: se llevará a cabo el seguimiento de los compromisos asumidos durante la obra, se cerrarán aquellos compromisos pendientes y se comunicará el cierre de los mismos a las autoridades municipales y comunales. Este seguimiento permitirá garantizar que todas las medidas comprometidas en la etapa de construcción se hayan implementado adecuadamente, asegurando la calidad del proyecto y la satisfacción de las comunidades involucradas.

A lo largo de estas tres etapas se debe informar a la comunidad sobre los beneficios y consecuencias del proyecto, las medidas de prevención, mitigación y compensación para minimizar posibles impactos negativos en el medio ambiente y en la comunidad, y maximizar los beneficios potenciales y destacar su importancia para la comunidad.

También se establecerá una comunicación clara y transparente con la comunidad para proporcionarle información sobre las oportunidades de empleo disponibles en el proyecto, así como los requisitos necesarios para ser contratado.

Dentro de las vías obligatorias de recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) por parte de la comunidad circundante al proyecto debe existir un buzón en donde cualquier interesado pueda acercar este tipo de inquietudes. Este buzón debe estar en un lugar visible y tener cartelería indicadora del mismo. Sumado este buzón, en un cartel ubicado junto al mismo debe haber un número de teléfono habilitado y e-mail formal de contacto con el mismo fin.

Deberá también encontrarse de manera visible y legible un número de teléfono habilitado del municipio o autoridad gubernamental competente que pueda tomar las mismas peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Esta petición, queja, reclamo y sugerencia debe ser transcrito textualmente en un libro de registro y el depositante deberá recibir un contacto formal en las 72 h hábiles siguientes y una respuesta formal dentro de los 5 días hábiles de depositada la petición, queja, reclamo y sugerencia. La fecha de contacto y texto, así como de la respuesta formal deben quedar en el libro de registro. Este libro de registro debe estar disponible en el obrador ante requerimiento de la inspección. Cada uno de los registros documentados en este libro deben ser transcritos en el ISAS para ser presentados oportunamente.

En caso de que el contacto y las respuestas formales se hagan por medio de e-mails, estos deben ser impresos y anexados al libro de registro y debe quedar constancia digital de cada uno de los mails de los interesados y todas las respuestas.

Se deberá adiestrar a todo el personal de obra para que, en caso de recibir una queja o reclamo, la sepa canalizar en el marco de este Programa.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.13. Programa de Manejo de Patrimonio Cultural y/o Procedimiento para Manejo de Descubrimientos Fortuitos

Este programa tiene como objetivo proteger cualquier resto arqueológico, paleontológico, científico o cultural de cualquier tipo que pueda ser descubierto o hallado durante cualquiera de las etapas de la obra. Este patrimonio es no renovable por lo que reviste de importancia ya que las acciones de mitigación y compensación no tienen efecto.

Teniendo en cuenta la importancia de la prevención (por sobre las demás en este caso particular) y con el propósito de cumplir con lo anteriormente dicho, el CONTRATISTA llevará a cabo la capacitación del personal involucrado en todas las etapas de la obra, incluyendo al personal de la obra y Subcontratistas, en aspectos culturales locales, la importancia del patrimonio cultural y su preservación. Asimismo, la capacitación en esta materia se incluirá dentro de los contenidos que se impartan en la inducción para los empleados.

Con relación a esta medida, se planificarán acciones previas y simultáneas a las tareas con los siguientes objetivos:

- a) dar cumplimiento a las regulaciones nacionales y de la Provincia de Buenos Aires en materia de Manejo de Recursos Culturales Físicos (arqueológicos, paleontológicos, científicos y culturales);

b) evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y sub-superficie debido a las actividades derivadas del proyecto.

En el caso de la presunción de algún descubrimiento de material arqueológico, paleontológico, científico o cultural durante la realización de las obras, se tomarán de inmediato medidas, a saber:

En caso de encontrarse algún objeto de interés cultural, arqueológico, paleontológico o científico durante la ejecución de las obras, se procederá a suspender temporalmente los trabajos en la zona afectada, restringiendo el acceso a personal externo a la obra y estableciendo un perímetro de seguridad alrededor del hallazgo. Se designará personal de custodia para proteger los elementos encontrados y evitar daños o posibles robos que pudieran afectar su valor histórico y cultural.

Posteriormente se notificará de forma inmediata a la Inspección y al Municipio, quienes a su vez contactarán a la autoridad competente encargada de investigar, evaluar y rescatar el hallazgo. Se deberá elaborar un registro fotográfico detallado de la situación del hallazgo, se identificará su ubicación con precisión geográfica y se dejará constancia por escrito.

No se moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar su evidencia y su asociación contextual. El CONTRATISTA cooperará en el traslado de los hallazgos.

Deberá obtenerse el permiso de la Autoridad de Aplicación a cargo para continuar con los trabajos en el lugar donde se produjo el hallazgo.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Según evento de hallazgo.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.14. Programa de Equidad De Género

La igualdad o equidad se fundamenta en la premisa de que la igualdad de oportunidades es un derecho humano y, por tanto, una obligación legal. Para lograr una política pública de igualdad en la diversidad que busque cambiar las causas generadoras de las desigualdades estructurales, es necesario enfocarse en la modificación de los factores clave que limitan el ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades. Esto se puede lograr mediante acciones institucionales, legislativas y programáticas que partan de la comprensión y el respeto a la diversidad.

De esta manera se busca impulsar el acceso y la realización interdependiente de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales en el contexto de proyectos colectivos y comunitarios entre los cuales el Banco de Desarrollo de América Latina se considera un agente activo y comprometido. El Banco tiene una estrategia relacionada a esta temática que se enfoca en la promoción de tres elementos clave para lograr una igualdad de género real: la autonomía económica (mediante la inclusión financiera, servicios y mercados laborales), la autonomía física (abordando la violencia de género, el feminicidio y el embarazo adolescente) y la autonomía en la toma de decisiones (a través del liderazgo, habilidades y competencias).

Por ende, se insta al CONTRATISTA a capacitar a todo su personal sobre la importancia de la equidad de género y los códigos de conducta (ver Anexo E) con relación a las diferentes acciones de la obra.

A lo largo de todo el ciclo del proyecto, el CONTRATISTA deberá asegurarse el trato igualitario de géneros tanto entre su personal como en el personal de sus Subcontratistas, proveedores y toda la comunidad asociada al proyecto. Deberá fomentar la disminución de las disparidades y divisiones basadas en género en relación al acceso, permanencia y progreso de mujeres y personas LGBTI+ en el ámbito laboral, empleo y producción. Por su parte, se deberá asegurar la contratación de mujeres en los puestos de baja, media y alta cualificación, durante la preparación e implementación del proyecto.

La contratación de personal no podrá solicitar la entrega de *Curriculum Vitae* con foto para las postulaciones laborales.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.15. Programa de Afluencia de Trabajadores

Las oportunidades de trabajo generadas por este tipo de proyecto pueden impactar positivamente en las comunidades locales brindando oportunidades laborales, de desarrollo local e involucrando de manera directa a la comunidad y el proyecto.

Es por ello que se recomienda dar prioridad a la contratación de trabajadores locales y cercanos a la ubicación del proyecto. Por otro lado, será considerado como aspecto positivo, cuando la nómina de personal contratado tenga un alto porcentaje de trabajadores locales.

En cada uno de los informes ISAS entregados mensualmente a la inspección, se deberá presentar la nómina total de personal, incluyendo el cargo y la procedencia de cada uno de los trabajadores, de manera tal que se pueda comprobar el impacto de la medida antes sugerida en el desarrollo de este Programa.

La llegada de trabajadores temporales contratados por las empresas CONTRATISTA y Subcontratistas puede generar impactos negativos en la población local cercana al área de influencia del programa. Entre los riesgos más importantes se encuentran los posibles conflictos entre los trabajadores y la población local, entre los que podemos nombrar el riesgo de hostigamiento o acoso sexual hacia las mujeres en la vía pública.

Para minimizar estos riesgos, el PGAS debe incluir un programa que contemple un análisis detallado sobre la importancia de la llegada de trabajadores temporales para la ejecución de la obra, evaluando el nivel de riesgo asociado con la afluencia de trabajadores; y medidas concretas destinadas a fomentar relaciones respetuosas y armoniosas entre los trabajadores y la población local.

Estas medidas incluyen la capacitación del personal de la contratista en temas relacionados con la prevención de conductas delictivas, la salud sexual y reproductiva, los derechos humanos y la prevención de la violencia, con especial atención en la prevención de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por esta razón, se requiere que el CONTRATISTA implemente los Códigos de Conducta (ver Anexo E), que se establecen en estas ETAS:

- 1 Código de Conducta Nivel 1 - Directores de la empresa.
- 2 Código de Conducta Nivel 2 - Jefes y Responsables de la obra.
- 3 Código de Conducta Nivel 3 - Operarios.

Dichos códigos de conducta (ver Anexo E) incluyen compromisos, de los tres niveles jerárquicos laborales considerados, para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de:

- discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión;
- violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;

- y trabajo infantil.

Los Códigos de Conducta (ver Anexo E) serán aplicables tanto dentro como fuera de la jornada laboral y es obligatorio para todo el personal involucrado en la obra, independientemente de su nivel jerárquico. Debe cumplirse no solo en las relaciones entre el personal de la obra, sino también en sus interacciones con las personas residentes de la zona afectada por la obra y los transeúntes. Se espera que el personal de la obra respete los derechos y la dignidad de todas las personas, y que actúe de manera responsable y cuidadosa en todas sus interacciones. Este enfoque es fundamental para asegurar que el proyecto se lleve a cabo de manera justa y respetuosa con la comunidad local.

Se establecerá un libro de registro en la obra y en una oficina y en el obrador donde se detalla el Código de Conducta del personal de obra para conocimiento de la población y para recibir peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. El libro ubicado en la oficina designada tendrá como objetivo facilitar el reclamo o queja de personas que, por alguna razón, no deseen acercarse al obrador. Por otra parte, estas peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias se enviarán a través del buzón, teléfono y dirección de e-mail disponible en el lugar y descrito en el *Programa de Información y Participación Comunitaria*.

Es fundamental que el personal de la obra comprenda la importancia de cumplir con estas normas y las consecuencias que podrían enfrentar en caso de no hacerlo. La aplicación justa y efectiva de sanciones ayudará a asegurar que el Código de Conducta se respete y se cumpla adecuadamente en todas las etapas del proyecto.

La INSPECCIÓN, en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social, tendrá la autoridad para exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que cometa faltas graves o no cumpla con las normas de conducta establecidas en el Código de Conducta del Personal de Obra. El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de todas las violaciones y acciones tomadas en consecuencia. La Fiscalización y las autoridades competentes serán informadas en caso de incumplimiento.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

5.1.16. Programa de Ordenamiento Vehicular

El ordenamiento vehicular es de gran importancia debido a: el incremento en la potencialidad de producir accidentes en el ámbito de la Obra y su área de influencia, la posibilidad de afectar el tránsito y circulación vehicular de ciertas calles o caminos y/o la necesidad del cuidado de la calzada.

A continuación, se detallan los contenidos mínimos que el programa debe tener:

Se informará a la comunidad el inicio de las obras y los recorridos establecidos para la circulación de los vehículos.

Se deberán evaluar recorridos alternativos de circulación de los vehículos asociados al proyecto en función del horario, evitando la circulación en las horas pico en cercanías de establecimientos educativos y/o públicos y cualquier otra circunstancia propia o ajena a la Obra.

Ante situaciones no programadas que modifiquen el recorrido (cortes de calles por accidentes o manifestaciones), se deberá informar al responsable de obra.

Se controlará la velocidad de circulación estipulada por la normativa vigente, de todo el personal afectado a la obra.

Cuando las obras requieran el cierre de calles o desvíos en la circulación, los mismos deberán anunciarse con antelación a los vecinos. Se colocará, de manera visible, la cartelería preventiva, señalización indicativa y elementos de protección vial (vallas, conos, etc.) que exija la norma.

Se deberá señalar el sitio de ingreso/egreso al obrador. Dentro del mismo se establecerán áreas exclusivas de estacionamiento para mantener el orden y la libre circulación.

Dentro del obrador el área deberá permanecer limpia y en orden, para evitar entorpecer la circulación y minimizar los potenciales incidentes/accidentes con los vehículos.

En el obrador deberán estar determinados los sitios de acopio de materiales, ubicación de los equipos e insumos identificados para que no interfieran con la circulación de vehículos.

En el obrador deberá estar señalizado y delimitado el sitio de estacionamiento de vehículos livianos y de la maquinaria afectada a la obra.

Durante el ingreso y egreso de los vehículos de carga, que por cuestiones de tamaño lo requieran, se contará con personal de apoyo capacitado para dirigir dichas maniobras y reducir el tiempo de afectación a terceros.

Se colocará la cartelería informativa, preventiva e indicativa de peligro vinculada a la obra en lugares de fácil visualización por parte del personal y de terceros.

Los vehículos afectados a la Obra deberán contar con la identificación correspondiente a la empresa en un lugar de fácil reconocimiento por terceros.

Los vehículos deberán contar con alarmas acústicas para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el RHS.

Los camiones que transporten tierra, escombros y/o materiales similares deberán contar con una lona para cubrir la carga y evitar la emisión de material particulado durante el traslado.

Los vehículos que transporten herramientas, equipos y otros tipos de cargas en sus cajas, deberán sujetarlas y cubrir la carga con una malla, para evitar que sean despedidas durante el traslado.

Durante los días de lluvia se deberá tener especial cuidado en aquellos caminos de tierra, arena o mejorado que podrían verse altamente impactados por la circulación de vehículos en general y de vehículos pesados en particular

Se capacitará periódicamente, mediante cursos, a todo el personal. Los cursos estarán a cargo del RHS.

El Programa estará en permanente evaluación, sujeto a modificaciones que permitan evitar potenciales incidentes.

Se reportará cualquier incidente o accidente ocurrido dentro del área de influencia de la obra.

A continuación, se detallan las condiciones mínimas asignadas para este programa:

- Etapa de Proyecto en que se Aplica: Preparación / Construcción / Cierre.
- Ámbito de Aplicación: En toda la zona de proyecto.
- Responsable de la Implementación: El CONTRATISTA.
- Periodicidad / Momento / Frecuencia: Continuo, todos los días.
- Responsable de la Fiscalización: La Inspección.

6. FASE DE CIERRE E INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE CIERRE DE OBRA

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas de campamentos y obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que el CONTRATISTA hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

El objetivo final de estas acciones será dejar el área afectada por la obra en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. La Inspección será finalmente quien determine que este objetivo se ha cumplimentado.

En el caso en que las instalaciones del obrador y/u otras que hayan sido utilizadas en la obra, y que tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad,

podrán ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, o destinadas a escuelas o centros de salud, etc. Con este fin, el CONTRATISTA presentará para aprobación de la Inspección un convenio de donación donde consten las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y campamentos y reparación de los eventuales daños ambientales producidos. Presentará un Informe de cierre evidenciando las condiciones óptimas en las que deja el sitio (ver ficha Anexo D).

7. PASIVOS AMBIENTALES

La construcción de las obras no deberá dejar pasivos ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, correspondientes a cada caso particular. La Inspección tendrá a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente (sea o no enunciada en este documento) o criterios adoptados para el proyecto.

En caso que el CONTRATISTA hubiera identificado pasivos ambientales en la instancia previa y/o durante su accionar, éste deberá ser declarado e informado ante la Inspección que será quien determine los procedimientos a seguir de acuerdo a este hallazgo.

8. CUMPLIMIENTO DEL PGAS

La inspección será quien determine de acuerdo al cumplimiento a lo estipulado por el cumplimiento del PGAS y según el precio del ítem cotizado, los pagos correspondientes.

9. RESPONSABILIDAD

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

10. PENALIDADES

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta ETAS, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su concreción por orden de servicio. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa de acuerdo a lo especificado en el Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los aspectos ambientales citados en estas ETAS y a todos los requerimientos de la normativa vigente (hayan sido nombradas o no en este documento) y de las autoridades competentes en la materia.

ANEXOS

A. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CON LAS SALVAGUARDAS DEL CAF

La Estrategia de Sostenibilidad Ambiental y de Cambio Climático de CAF plantea como uno de sus ejes esenciales: facilitar a los países miembros el acceso a los recursos financieros para el cumplimiento de la Agenda 2030, generar y difundir conocimiento para el logro de estos objetivos y fortalecer la capacidad de los países para acceder a financiamiento verde.

Como parte de este cometido, se hace necesario velar porque todas las operaciones de crédito que financia CAF se desarrollen en el marco de cumplimiento de las normas locales de los países, y que, asimismo, cumplan con altos estándares en la gestión ambiental y social de las operaciones, a través del cumplimiento de un grupo de Salvaguardas Ambientales y Sociales que traducen los principios que postula CAF en materia ambiental y social.

Estas salvaguardas, pretenden seguir contribuyendo con el desarrollo sostenible, buscando aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social. Mediante la aplicación de estas salvaguardas se pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones.
- Fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública
- Conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

Las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que se presentan en este documento, constituyen un aporte más de la Institución a la consolidación de una cultura ambiental regional, y al compromiso de las entidades nacionales e internacionales, por la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural de la región y deberán ser parte de PGAS que lleve adelante la contratista en el desarrollo de la obra.

La guía completa sobre los contenidos de la Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF se encuentra en el siguiente link:

<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>.

En el Anexo II correspondiente al manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF encontramos las herramientas y los procesos para la activación de cada Salvaguarda de acuerdo a las características del proyecto. Este nos indica de qué manera proceder en forma precisa ante cada Salvaguarda Ambiental y Social en particular.

De acuerdo con los procedimientos mencionados en el párrafo anterior, a continuación, se realiza un análisis de las salvaguardas relacionadas con el proyecto, determinando cuales aplican.

Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar la aplicabilidad de todas las salvaguardas, tanto las que aplican, como las que a priori no aplican al proyecto, como así también realizar el monitoreo de estado durante toda la obra, a fin de poder observar cualquier causa que surja y activar oportunamente la salvaguarda correspondiente.

Tabla 1.1. Política de Medio Ambiente y cumplimiento de Salvaguarda del Proyecto.

Salvaguardas	Aplic.	Políticas/ Directrices	Procedimiento e implementación para su cumplimiento
--------------	--------	------------------------	---

<p>SALVAGUARDA</p> <p>S01</p>	<p>SI</p>	<p>CAF, desde el inicio y durante todo el desarrollo de una operación de crédito, establece la necesidad de llevar a cabo: i) evaluaciones ambientales y sociales de las operaciones; ii) la evaluación de riesgos derivados del cambio climático; iii) el diseño, implementación y seguimiento de medidas de manejo ambiental y social asociado a la operación, y iv) el fortalecimiento de la participación informada, activa y oportuna de los habitantes de las zonas de influencia en las operaciones que apoya. Todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países miembros. No obstante, CAF puede solicitar la aplicación de precauciones adicionales o referentes técnicos aceptados internacionalmente, en los casos en que lo considere necesario. Si bien todos los riesgos y posibles impactos ambientales y sociales pertinentes deben ser contemplados en la</p>	<p>Se verificará el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental nacional, provincial y local. Se llevará a cabo un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante la elaboración del estudio, así como un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).</p>
---	------------------	--	---

<p>EVALUACIÓN GESTIÓN IMPACTOS AMBIENTALES SOCIALES</p>	<p>Y DE Y</p>	<p>evaluación, las salvaguardas 2 a 8 describen los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que exigen especial atención que resultan en procesos complementarios de evaluación, gestión y seguimiento.</p>	
--	------------------------------	--	--

<p>SALVAGUARDA S02</p>	<p>SI/NO</p>	<p>CAF Promueve y vela por el uso sostenible de los recursos naturales; también gestiona mecanismos para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales negativos (por ejemplo: contaminación, pérdida de tierra cultivable, sequía grave o desertificación, entre otros) y la potenciación de los impactos ambientales positivos. Por ello, CAF requiere a sus clientes el establecer e implementar medidas y herramientas que garanticen un uso sostenible y eficiente de los recursos y la aplicación de buenas prácticas de conservación.</p>	<p>Dicha salvaguarda está orientada a proyectos de la Construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de manejos de recursos hídricos como ser: trasvases de cuencas, presas y reservorios de agua, Sistemas de producción de hidroenergía. Sistemas de captación, tratamiento y abastecimiento de agua a centros urbanos.</p>
<p>UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES</p>			

<p>SALVAGUARDA</p> <p>S03</p> <p>CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p>	<p>SI/NO</p>	<p>CAF promueve la conservación de áreas protegidas, hábitats críticos y otras áreas sensibles, ajustándose a la legislación pertinente del país en que se realice dicha operación y a las normas internacionales que apliquen. Financia proyectos en estas áreas en la medida en que se garantice que no se afectan los objetivos de creación de las áreas protegidas y la sostenibilidad de los hábitats críticos y áreas sensibles. Por lo mencionado, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta los posibles impactos negativos sobre la biodiversidad nativa, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar dichos impactos.</p>	<p>La presente salvaguarda se aplica a las operaciones:</p> <p>1) Que se ubican en: i) hábitats naturales, ii) hábitats críticos y iii) hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad; 2) que pueden afectar negativamente a los servicios y a las funciones ecosistémicas; 3) que incluyen el aprovechamiento de recursos naturales vivos (por ejemplo, pesca, agricultura, cría de animales, acuicultura, silvicultura), o 4) que implican el uso y comercialización de conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa.</p>
---	---------------------	---	---

<p>SALVAGUARDA S05</p>	<p>SI/NO</p>	<p>CAF reconoce la importancia del patrimonio cultural para las comunidades y en algunos casos para los pueblos del mundo. Por lo tanto, cuando existe patrimonio cultural físico o inmaterial en el área de influencia de un proyecto, CAF solicita la presentación de planes para la protección de los recursos arqueológicos, históricos y de los sitios sagrados, los que deben ser aprobados por las instituciones científicas y/o culturales competentes y cumplir la legislación pertinente del país respectivo. En las operaciones a ser desarrolladas en áreas donde existan riquezas arqueológicas, históricas o sitios sagrados de pueblos indígenas y/o afrodescendientes, el cliente deberá garantizar su protección y evitar acciones que directa o indirectamente puedan causarle daños.</p>	<p>La presente salvaguarda se aplica en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural (físico o inmaterial), o patrimonio natural.</p>
<p>PATRIMONIO CULTURAL</p>			

El Contratista y sus subcontratistas deberán cumplir en todo momento con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

B. FICHAS DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PGAS

A continuación, se presenta la ficha en donde deberán desarrollarse cada uno de los programas que conformarán el PGAS de acuerdo a la guía explicativa que se detalla en el texto siguiente. Cabe remarcar que el contenido vertido en la ficha que se ve en este documento es tan solamente un ejemplo que servirá al solo uso de clarificar su utilización y nada más. La presente ficha reviste carácter de uso obligatorio. El contenido de la ficha presentada a continuación debe ser tomada solo a modo de ejemplo.

A continuación, las indicaciones explicativas de la misma:

- (1) *Programa*: Detalle el nombre del programa del Plan de Gestión Ambiental Y Social al cual pertenece esta ficha
- (2) *Potenciales efectos ambientales y sociales que desea prevenir, mitigar o compensar*: detalle cada una de los efectos ambientales y sociales que se busquen prevenir, mitigar o compensar.
- (3) *Medidas de gestión*: indique la medida aplicada, su duración, si cada una de ellas es preventiva, mitigadora o compensatoria. Describa el objetivo de cada una de las medidas, aún si estos se repiten en otras medidas. Las medidas dentro de este cuadro pueden ser de más de un tipo.
- (4) *Indicadores y Monitoreo*: Describa qué indicador utilizará y, cuando sea posible, asigne valor numérico a cada uno de ellos para que sean objetivamente mensurables. Describa qué tipo de monitoreo y/o control se lleva adelante para garantizar el cumplimiento y efectividad de las medidas implementadas. En caso de existir subprogramas, estos deberán ser indicados aquí.
- (5) *Etapas del proyecto en que se aplica*: describa en qué etapas del proyecto se deben aplicar las medidas y monitoreos: Preparación, Construcción o Cierre. Las etapas a las que aplica este plan puede ser 1, 2 o 3.
- (6) *Costo estimado*: Determinado en la oferta del CONTRATISTA.
- (7) *Estándares que aplican*: determinar qué tipo de estándares se utilizarán tanto para seleccionar las medidas como para medir su efectividad. Ej.: Normativa provincial, normativa nacional, otros estándares internacionales o de uso común.
- (8) *Indicadores de éxito*: De acuerdo a los indicadores establecidos en (4) *Indicadores y Monitoreo*, indique el éxito esperado de las medidas tomadas de acuerdo al siguiente esquema: de éxito bajo; éxito bajo-medio; éxito medio; éxito medio-alto y éxito alto.
- (9) *Responsable de la implementación de las medidas*: indicar quien será el responsable de la aplicación de las medidas indicadas. En caso de haber más de uno asignar a cada responsable nombrado cada una de las medidas seleccionadas. Es de obligatoriedad que cada medida tenga un responsable por ende ninguna de ellas puede quedar sin que se le asigne un responsable.
- (10) *Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de las Medidas*: determinar cada cuanto tiempo se fiscalizará el cumplimiento y efectividad de las medidas seleccionadas y aplicadas.

- (11) *Responsable de la Fiscalización*: indicar el responsable de la fiscalización y control de la ejecución y efectividad de este programa.

FICHA EJEMPLO DE UN PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PGAS

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL			
Programa : (1) Programa de seguridad y salud ocupacional			
Potenciales efectos ambientales y sociales que desea prevenir, mitigar o compensar: (2)		Accidentes de seguridad y salud ocupacional	
Medidas de Gestión (3)			
<p>*Medidas: Capacitaciones en Prevención de accidentes, Riesgo Eléctrico, Riesgos en las excavaciones, Riesgos vinculados al uso de equipos, máquinas viales y cami, Prácticas de trabajo seguro, Curso de inducción, Uso del equipo de protección personal, Análisis de riesgos, Trabajo en altura.</p> <p>Duración: durante todas las etapas del proyecto</p> <p>Tipo de medida: preventiva</p> <p>Objetivo: capacitar a todo el personal en distintas temáticas relacionadas a los riesgos y accidentes laborales</p> <p>*Entrega de EPPs</p> <p>Duración: durante todas las etapas del proyecto</p> <p>Tipo de medida: preventiva y mitigatoria</p> <p>Objetivo: entregar EPPs a todos los empleados para protegerlos y evitar accidentes</p> <p>*Auditorias y Verificación Técnica y de Uso de Equipos</p> <p>Duración: durante todas las etapas del proyecto</p> <p>Tipo de medida: preventiva y mitigatoria</p> <p>Objetivo: Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de trabajo y los procedimientos de uso de los mismos</p> <p>*Plan de circulación vehicular</p> <p>Duración: durante todas las etapas del proyecto</p> <p>Tipo de medida: preventiva y mitigatoria</p> <p>Objetivo: Garantizar la correcta circulación vehicular dentro del predio y el uso de la señalización vial correspondiente</p>			
Subprograma			
*Subprograma de Auditorias y Verificación Técnica y de Uso de Equipos			
*Subprograma Plan de circulación Vehicular			
*Subprograma Cursos de Capacitación			
Indicadores y Monitoreo (4)			
Indicadores			
Índice de Frecuencia de Accidentes Laborales (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).			
Monitoreo			
Planillas de registro de accidentes			
Etapas del Proyecto en que se aplica (5):	Preparación	X	Costo estimado (6)
	Construcción	X	
	Cierre	X	
			<i>Pesos \$0</i>
Estándares que aplican (7)			Ley Nacional N° 24.557 RIESGOS DEL TRABAJO
Indicadores de éxito (8)			Índice de Frecuencia de Axidente Laborales (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período)=0 - Éxito Alto
Responsable de Implementación de la Medida (9)			<i>De todas las medidas el Contratista</i>
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida (10)			<i>Mensual</i>
Responsable de la Fiscalización (11)			<i>Inspección</i>

C. FICHA ISAS - INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

NOMBRE DEL PROYECTO: ES 56 – MORENO	
INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS) N°	
Tipo de Proyecto:	
Fecha de inicio de la obra:	
Completó el Informe (cargo, nombre y firma):	
Mes evaluado en el informe:	
Fecha de presentación del informe ante la inspección de obra:	
1. Avance general de la obra:	
Implicancias del avance de la obra sobre la gestión socioambiental y, de higiene y seguridad de la obra: <i>Explicitar cuáles de las tareas realizadas tuvieron impactos en la gestión socioambiental. Cuáles fueron las tareas más riesgosas o que pudieron generar mayores inconvenientes a la comunidad.</i>	
2. Ejecución de los Programas del PGAS:	

Programas operativos y sus principales resultados:

Explicitar si los programas operativos se implementaron adecuadamente, identificar mejoras en su implementación, incluir resultados de éxitos de indicadores. Detallar si se activaron programas que estaban inactivos tales como: el Programa contingencias, el Programa de Manejo de Patrimonio Cultural y/o Procedimiento para Manejo de Descubrimientos Fortuitos, etc. Detallar las actividades de difusión e información que se hayan realizado con la comunidad.

Nuevos programas, subprogramas o procedimientos:

En caso de haber surgido la necesidad de diseñar y/o implementar nuevos programas, subprogramas o procedimientos se debe detallar en esta sección.

3. Gestión de no conformidades detectadas en el mes anterior:

Explicar si fueron implementadas las medidas propuestas en el informe anterior y cuáles fueron sus resultados. Proponer nuevas medidas o ajustar las existentes en caso de ser necesario. Se debe explicitar si cada desvío o no conformidad detectada anteriormente fue subsanado.

4. Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad:

Operación del mecanismo de quejas y reclamos

Presentar un registro de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de información recibidos en el mes y explicar cómo fueron gestionados. Incluir fotos de la cartelería y folletería con la que se difunde el mecanismo para recibir dichas inquietudes.

Implementación del Programa de Información y Participación Comunitaria

Enumerar las actividades de difusión y comunicación que se hayan realizado con la comunidad y evaluar sus resultados.

5. Remitos y Seguros

Adjuntar la totalidad de los remitos correspondientes a la gestión integral del PGAS (Ej: Remito de donaciones, de residuos, de control de plagas y vectores, etc).

Adjuntar los seguros de maquinarias y/o vehículos en el caso de corresponder

6. Gestión de propuestas de mejora (en caso de aplicar):

De informes de seguimiento o visitas de obra del CONTRATISTA, CAF o la INSPECCIÓN pudieron haber realizado propuestas o requisitos de mejora. En este apartado se debe detallar el avance en la implementación de las mismas.

Mejora	Solicitante y medio por el cual fue solicitada	Responsable de la ejecución	Avance en la implementación

7. Registro fotográfico: (En cada foto incluir: descripción de lo que se quiere resaltar en materia socio-ambiental o de higiene y seguridad, y fecha).

D. INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE CIERRE DE OBRA

AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL DE CIERRE DE OBRA	
Nombre del Proyecto:	
Tipo de obra:	
Fecha de Informe:	
Completo el informe (Nombre y Firma)	
Reviso el informe (Nombre y Firma)	
1. Imagen satelital previa al Inicio de Obra	
<i>Incorporar imagen satelital</i>	
2. Descripción de las acciones específicas	
Ítem	Medidas Implementadas / Descripción
Desarme y retiro de equipos (obradores, baños químicos, cerco perimetral, etc.).	
Plan de desmantelamiento de recinto de residuos especiales y sustancias peligrosas.	
Protección de la Vegetación existente y/o reimplantación de ejemplares.	
Recolección, separación y retiro de residuos existentes al finalizar la obra.	
Descripción de medidas de restauración del área destinada a obradores.	
Dejar constancia que de acuerdo con el libro de registro, tanto los desvíos y no conformidades, y cualquier inquietud del tipo PQRS se encuentran resueltas al momento de entregar la obra.	
3. Registro Fotográfico	
<i>Incorporar un relevamiento fotografico en el cual queden registradas todas la acciones correspondientes a la recomposición del predio y su entorno inmediato en su totalidad, y en donde quede evidenciado el cumplimiento de lo requerimientos formales para al abandono de obra.</i>	

E. CÓDIGOS DE CONDUCTA

Nivel 1: Compañía (Directores)

CÓDIGO DE CONDUCTA - PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN DEL NIÑO

La CONTRATISTA está obligada a crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y el abuso / explotación infantil (EI), y donde la inaceptabilidad de la violencia de género y las acciones contra los niños se comuniquen claramente a todos los involucrados en el Proyecto. Con el fin de prevenir la violencia de género y la EI, los siguientes principios básicos y normas mínimas de comportamiento se aplicarán a todos los empleados sin excepción:

1. La VDG y/o EI constituye actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de sanciones y/o despido. Todas las formas de violencia por motivos de género y EI, incluida la intención de establecer vínculos con menores a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI, son inaceptables, ya sea en el sitio de trabajo, en el entorno del sitio de trabajo o en los obradores de trabajadores. La CONTRATISTA efectuará el análisis del caso y establecerá las medidas que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable tanto en la Provincia de Buenos Aires, como en la República Argentina.
2. Trate a mujeres, niñas, niños (personas menores de 18) y hombres con respeto independientemente de su raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.
3. No use lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niñas, niños y hombres que sea inapropiado, hostigador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado.
4. La actividad sexual con niñas y/o niños menores de 18 años, incluso a través de medios digitales, está prohibida. No podrá utilizarse como defensa la creencia equivocada respecto a la edad de una niña o niño, o el consentimiento de la niña o el niño.
5. Se prohíben los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
6. Se prohíben las interacciones sexuales entre los empleados de La CONTRATISTA (o Subcontratistas) con miembros de la población que rodea el lugar de trabajo que no hayan sido acordadas con total consentimiento por todas las partes involucradas en el acto sexual (ver definición de consentimiento anterior). Esto incluye relaciones que implican la retención / promesa de una prestación real de beneficios (monetarios o no monetarios) a miembros de la

comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" dentro del alcance de este Código.

7. Se recomienda encarecidamente a todo el personal, consultores y Subcontratistas que denuncien casos de violencia de género presunta o real y / EI por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma empresa contratante o no. Los informes deben hacerse de acuerdo con los procedimientos estándar de información.
8. Todos los empleados asociados al Proyecto deben asistir a un curso de capacitación inicial (inducción) antes de comenzar a trabajar en el sitio para asegurarse de que estén familiarizados con el Código de Conducta de VDG y EI.
9. Se requerirá que todos los empleados firmen un Código de Conducta individual que confirme su acuerdo para apoyar las actividades de prevención de VDG y EI.

Por la presente reconozco que he leído el Código de Conducta anterior, acepto cumplir con los estándares contenidos en él y comprender mis roles y responsabilidades para prevenir y responder a la violencia de género y al EI. Entiendo que cualquier acción incompatible con este Código de Conducta o la falta de acción exigida por este Código de Conducta puede resultar en una acción disciplinaria.

Firma y aclaración: _____

Función: _____

Fecha: _____

Nivel 2: Supervisión

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN ENFOCADO A LA VIOLENCIA GÉNERO Y LA PROTECCIÓN DE MENORES

Los gerentes, directores, jefes de servicio en todos los niveles tienen responsabilidades especiales para crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y la Explotación Infantil (EI) en cualquiera de sus formas. Necesitan apoyar y promover la implementación de los Códigos de Conducta de la Compañía. Para ello, deben cumplir con los Códigos de Conducta del Gerente y también firmar los Códigos de Conducta Individuales. Esto los compromete a apoyar y desarrollar sistemas que faciliten la

implementación de este plan de acción y mantener un entorno de trabajo libre de VDG y de EI. Estas responsabilidades incluyen, pero no se limitan a:

Movilización

1. Establecer un Equipo de Cumplimiento de acciones para la prevención de VDG y el/la AS del personal de la Compañía para redactar un Plan de Acción que implementará los Códigos de Conducta de para la prevención de la VDG y la EI.
2. Redactar un plan de acción que incluya, como mínimo, el i. Procedimiento de notificación estándar para informar los problemas de VDG y/o EI a través del mecanismo de respuesta a los agravios (MRA) del Proyecto: i) Medidas de rendición de cuentas para proteger la confidencialidad de todos los involucrados; y, ii) Protocolo de respuesta aplicable a los sobrevivientes / perpetradores de VDG.
3. Coordinar y monitorear el desarrollo del Plan de Acción y presentarlo para su revisión a los equipos de salvaguardas de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina.
4. Actualizar el Plan de Acción para reflejar los comentarios y garantizar que el Plan de Acción se lleve a cabo en su totalidad.
5. Proporcionar recursos apropiados y oportunidades de capacitación para la creación de capacidades para que los miembros el/la AS tengan confianza en el desempeño de sus funciones. La participación en el/la AS será reconocida en el ámbito de trabajo del empleado y las evaluaciones de desempeño.
6. Llevar a cabo reuniones trimestrales de actualización con el/la AS para discutir formas de fortalecer los recursos para la prevención de la VDG y EI empleados de la Compañía y miembros de la comunidad local. Toda acción vinculada a los vecinos y vecinas, se realizará en todos los casos en articulación con la Inspección, bajo su validación previa.
7. De acuerdo con las leyes aplicables y según sus mejores capacidades, evitar que los perpetradores de explotación y abuso sexual sean contratados o contratados de nuevo. Usar para ello antecedentes y verificaciones criminales de referencia para todos los empleados.
8. Asegurar que, al celebrar acuerdos de asociación, subconcesión o subreceptores, estos acuerdos a) incorporen este Código de conducta como un archivo adjunto; b) incluyan el lenguaje apropiado que requiera que tales entidades contratantes e individuos, y sus empleados y voluntarios cumplan con este Código de Conducta; y c) declaren expresamente que la falla de esas entidades o individuos, según corresponda, para tomar medidas preventivas contra la VDG y la EI, para investigar alegatos de los mismos, o para tomar medidas correctivas

cuando haya ocurrido VDG y/o EI, constituirá motivo de sanciones y penalidades, incluyendo la terminación del contrato, cuando corresponda.

Capacitación

1. Se requiere que todos los gerentes asistan a un curso de capacitación de gerentes de admisión antes de comenzar el trabajo en el sitio para asegurarse de que estén familiarizados con sus roles y responsabilidades en la defensa de los Códigos de Conducta para la prevención de la VDG y la EI. Esta capacitación será independiente del curso de capacitación inicial requerido para todos los empleados y proporcionará a los gerentes la comprensión necesaria y el apoyo técnico necesarios para comenzar a desarrollar el Plan de Acción para la prevención de la VDG y la EI.
2. Proporcionar tiempo durante las horas de trabajo para garantizar que los informes directos asistan a la capacitación obligatoria de prevención de VDG y EI de inducción que se requiere de todos los empleados antes de comenzar el trabajo en el sitio.
3. Asegurar que los informes directos asistan al curso mensual de actualización obligatorio que se requiere de todos los empleados para combatir el aumento del riesgo de VDG y EI durante las obras civiles y servicios asociados.
4. Los gerentes deberán asistir y brindar soporte con los cursos de capacitación mensuales para todos los empleados. Los gerentes deberán presentar las capacitaciones y anunciar las autoevaluaciones.
5. Reunir encuestas de satisfacción para evaluar las experiencias de capacitación y proporcionar consejos para mejorar la efectividad de la capacitación.

Prevención

1. Entregar a todos los Gerentes, supervisores, jefes de obra y empleados una declaración clara por escrito de los requisitos de la compañía con respecto a la prevención de VDG y EI además de la capacitación.
2. Los gerentes deben explicar verbalmente y por escrito los Códigos de Conducta individuales de todos los empleados.
3. Todos los Gerentes, supervisores, jefes de obra y empleados deben firmar el "Código de Conducta individual para la prevención de la VDG y la EI", que incluya el reconocimiento de que han leído y están de acuerdo con el mismo.
4. Para garantizar la máxima efectividad de los Códigos de Conducta, los gerentes exhibirán de manera prominente los Códigos de Conducta Individuales y de la

Empresa a la vista de las áreas públicas del espacio de trabajo. Ejemplos de áreas incluyen áreas de espera, descanso y vestíbulo de sitios, áreas de comedor, etc.

5. Los gerentes explicarán el proceso de MRA (mecanismo de respuesta a los agravios) a todos los empleados y los alentarán a reportar VDG presunta o real y / o EI.
6. Los jefes y gerentes deberán proporcionar apoyo y recursos al AS para crear y diseminar las iniciativas internas de sensibilización a través de la estrategia de concientización bajo el Plan de Acción.

Respuesta

1. Se requerirá que los gerentes, supervisores y jefes de obra proporcionen aportes, decisiones finales y firmen los procedimientos de notificación estándar y el Protocolo de respuesta desarrollado por el/la AS como parte del Plan de Acción.
2. Una vez firmados, los Gerentes, supervisores y jefes de obra mantendrán las Medidas de Responsabilidad establecidas en el Plan de Acción para mantener la confidencialidad de todos los empleados que informan o (supuestamente) perpetran incidentes de VDG y EI (a menos que se requiera una violación de la confidencialidad para proteger a personas o propiedades de daños graves o cuando lo exija la legislación de la Provincia de Buenos Aires o de la República Argentina).
3. Si un jefe o gerente desarrolla inquietudes o sospechas con respecto a cualquier forma de VDG o EI por uno de sus empleados, o por un empleado que trabaja para otro contratista en el mismo sitio de trabajo, se le recomienda encarecidamente que informe el caso utilizando el mecanismo de informe que corresponda.
4. Una vez que se ha determinado una sanción, se espera que el/los gerente/s responsable(s) sean personalmente responsables de garantizar que la medida se aplique efectivamente, dentro de un plazo máximo de 14 días a partir de la fecha en que se tomó la decisión.
5. Los Gerentes, supervisores y jefes de obra que no cumplan con dicha disposición pueden a su vez estar sujetos a medidas disciplinarias, a ser determinadas por el representante de, el Director Gerente o el gerente equivalente de más alto rango. Esas medidas pueden incluir: i) Advertencia informal, ii) Advertencia formal, iii) Entrenamiento adicional, iv) Pérdida del salario de hasta una semana, v) Suspensión de empleo (sin sueldo), por un período mínimo de 1 mes hasta un máximo de 6 meses, vi) Terminación del empleo.
6. En última instancia, la falta de respuesta efectiva a los casos de violencia por parte del representante de La CONTRATISTA puede proporcionar motivos para acciones legales por parte de las autoridades.

Por la presente reconozco que he leído el Código de Conducta anterior, acepto cumplir con los estándares contenidos en él y entiendo mis roles y responsabilidades para prevenir y responder ante VDG y EI. Entiendo que cualquier acción inconsistente con este Código de Conducta o la falta de acción exigida por este Código de Conducta puede resultar en una acción disciplinaria.

PARA EL EMPLEADOR

Firma y aclaración: _____

Función: _____

Fecha: _____

Nivel Individual

CÓDIGO DE CONDUCTA INDIVIDUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROTECCIÓN DEL NIÑO

Yo, _____, reconozco que es importante prevenir la violencia de género (VDG) y el abuso / explotación infantil (EI). Las actividades de VDG o EI constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de sanciones, multas o cese de empleo. Todas las formas de VDG o EI son inaceptables, ya sea en el sitio de trabajo, el entorno del sitio de trabajo o en los obradores. LA CONTRATISTA efectuará el análisis del caso y establecerá las medidas que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable tanto en la Provincia de Buenos Aires como en la República Argentina.

Acepto que mientras trabajó en el Proyecto: “**ES 56 – MORENO**” voy a:

- Consentir para la verificación de mis antecedentes policiales.
- Tratar a las mujeres, las niñas y/o los niños (personas menores de 18), y los hombres con respeto independientemente de su raza, color, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.
- No usar lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niñas, niños u hombres que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado.

- No participar en actividades sexuales con niños, incluidas actividades por medios digitales, ni establecer vínculos con niñas y/o niños a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI. Al respecto, entiendo que ni la creencia equivocada con respecto a la edad de un/a niño/a ni su consentimiento son válidos como defensa.
- No participar en favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
- No tener interacciones sexuales con miembros de las comunidades que rodean el lugar de trabajo y los campamentos de trabajadores que no están de acuerdo con el consentimiento total de todas las partes involucradas en el acto sexual (en base a la definición de consentimiento anterior). Esto incluye relaciones que implican la retención o la promesa de una prestación real de beneficios (monetarios o no monetarios) a miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" dentro del alcance de este Código.
- Asistir y participar activamente en cursos de capacitación relacionados con VIH/SIDA, prevención de VDG y EI, según lo solicite mi empleador.
- Informar a través de la MRA o de mi gerente acerca de violencia de género presunta o real y / o CAE por un compañero de trabajo, ya sea en mi compañía o no, o cualquier violación de este código de conducta.

Con respecto a niñas y niños (personas menores de 18 años):

- Siempre que sea posible, me aseguraré de que haya otro adulto presente cuando trabaje cerca de niñas y/o niños.
- No invitaré a niñas ni niños no acompañados a mi casa, a menos que corran un riesgo inmediato de lesión o en un peligro.
- No utilizaré cualquier computadora, teléfono móvil o cámara video/foto digital de manera inapropiada, y nunca para explotar o acosar a niñas o niños, o acceder a pornografía infantil a través de cualquier medio (ver también "Uso de imágenes de niños" para fines relacionados con el trabajo").
- Me abstendré del uso de castigo físico o la disciplina a niñas y/o niños.
- Me abstendré de contratar niños para el trabajo doméstico o de otro tipo durante su tiempo disponible para la educación y actividades recreativas, a los que los pone en riesgo significativo de lesión.
- Cumpliré con toda legislación local relevante, incluidas las leyes laborales en relación al trabajo infantil.

Uso de imágenes de niños para fines relacionados con el trabajo:

Respecto del uso de imágenes de niñas y niños para fines relacionados con el trabajo, debo:

- Antes de fotografiar o filmar a una niña o un niño, evaluar e intentar cumplir con la legislación vigente de la Provincia de Buenos Aires y la República Argentina, y con las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales.
- Antes de fotografiar o filmar a una niña o un niño, obtener el consentimiento informado de la niña o el niño y uno de sus padres o tutores. Como parte de esto, debo explicar cómo se usará la fotografía o la película.
- Asegurar que las fotografías, películas, videos y DVD presenten a los niños de una manera digna y respetuosa y no de una manera vulnerable o sumisa. Los niños deben vestirse adecuadamente y no en poses que podrían verse como sexualmente sugerentes. Asegurar que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y los hechos.
- Asegurar que las etiquetas de los archivos no revelen información de identificación sobre una niña o un niño al enviar imágenes electrónicamente.

Entiendo que es mi responsabilidad usar el sentido común y evitar acciones o comportamientos que puedan interpretarse como VDG o EI que incumplen este código de conducta. Por la presente reconozco que he leído el presente Código de Conducta, acuerdo cumplir con los estándares contenidos en el mismo y comprendo mis roles y responsabilidades para prevenir y responder a la VDG y la EI. Entiendo que cualquier acción que sea inconsistente con este Código de Conducta o la falta de tomar medidas ordenadas por este Código de Conducta puede dar como resultado una acción disciplinaria y puede afectar mi continuo empleo.

Firma y aclaración: _____

Función: _____

Fecha: _____

F. REGISTRO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

	Registro de control y seguimiento de la gestión integral de los residuos							
Nombre del proyecto: ES 56 – MORENO								
Fecha:	Periodo:							
Responsable:								
Tipo de Residuo	Unidad de medida	Donación	Revalorización o venta	Reciclado	Incineración	Disposición final	Cantidad total	Observaciones
Residuos Especiales	m ³							
Residuos de Obra	m ³							
Residuos Sólidos Urbanos o Asimilables a Domiciliarios	kg							
Papel, Cartones, Plásticos, Maderas, Vidrios	m ³							
Chatarra ferrosa	kg							
Residuos verdes o de poda o desbosque / desmonte	kg							

G. FICHAS DE EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar
en la Provincia de Buenos Aires

11.B.2 NOTA II - PLANILLA DE COMPROBACIONES AMBIENTALES

LA PLATA, 3 de OCTUBRE de 2024

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA N°56 – MORENO	Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inac
Parámetros de evaluación para la elección del lugar				
1. ¿Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en o cerca de:				
una zona donde hay hacinamiento?		X		
un lugar o zona de atracción turística?		X		
un parque o zona utilizada habitualmente para recreación de la población?		X		
puntos culturales, religiosos o históricos del país?		X		
sitios con características arqueológicas o paleontológicas?		X		
zonas o parques industriales?		X		
canteras?		X		
plantas de tratamiento cloacales?		X		
rellenos sanitarios?		X		
lagos, arroyos, esteros, otros?		X		
2. ¿Está el lugar del proyecto incluido en un documento de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo, un plan maestro del área, código de urbanización y edificación)?		X		
3. ¿Está el lugar en una zona susceptible a:				

1



corrimiento de tierras?	X		
derrumbamientos o hundimientos del terreno?	X		
fenómenos de contaminación del aire?	X		
inundaciones?	X		
lluvias excesivas?	X		
zonas de anegamiento temporario o permanente?	X		
pérdidas de suelo debido a erosión?	X		
Zona cercana a redes eléctricas mayores a 132 Kv o estaciones transformadoras.	X		
4. ¿Existe algún reglamento pertinente para el desarrollo del lugar que éste relacionado con:			
la prevención de pérdidas de suelos?	X		
la rehabilitación de áreas perturbadas?	X		
o la prevención de la contaminación?	X		
5. ¿Existen condiciones potenciales para la contaminación del aire o de aguas en el emplazamiento del proyecto?	X		
6. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire o de aguas debido a problemas en la zona del proyecto?	X		
7. ¿Existe contaminación de las aguas de superficie debido a escurrimientos y erosión?	X		
8. ¿Existe un historial de brotes extensos de enfermedades graves y/o transmisibles en el área del proyecto?	X		
9. ¿Se emplean las aguas de superficie corriente abajo o en el área del proyecto para cualquiera de los fines siguientes:			
abastecimiento público de agua para beber?	X		
recreo (baño o pesca)?	X		
pesca deportiva o comercial?	X		
hábitat de especies acuáticas únicas o valiosas?	X		
riego de cultivos agrícolas?	X		
Parámetros de evaluación sobre tratamiento de efluentes cloacales			
10. ¿Descargará el proyecto aguas residuales en:			

Sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento (municipales o existentes en el lugar)?		X		
Sistemas de eliminación de tierra?		X		
Pozos profundos?	X		X	
Dispositivos de retención en el lugar (estanques de estabilización)?		X		
Otras instalaciones de tratamiento in situ?		X		
Consideraciones sobre el acceso				
11. ¿El proyecto está ubicado en cercanías de una importante vía de comunicación (avenida, autopista, ruta, ferrocarril)?:		X		
12. ¿El proyecto impactará en el sistema de transporte público de la zona en determinados horarios y frecuencias?		X		
13. ¿El tránsito existente implica potencialmente algún riesgo para los alumnos y docentes?		X		
Limitaciones a la ubicación del Edificio Escolar				
14. ¿El proyecto esta ubicado a...				
a- A menos de 300 mts. de lugares que representen peligro físico o influencia negativa?		X		
b- A menos de 500 mts. de focos de contaminación ambiental?		X		
c- A menos de 100 mts de cables de Alta Tensión?		X		
15. ¿Existen pueblos indígenas en el área del proyecto o se realizará el mismo en una comunidad indígena?		X		
16. ¿Existen actividades no vinculadas con el proyecto que se estén desarrollando con o sin permiso en el sitio y que deban ser desplazadas a consecuencia del desarrollo del proyecto?		X		
17. Existen otros Parámetros no contemplados en este listado de comprobaciones que merezcan ser destacados?		X		
Comentarios:				

<ul style="list-style-type: none">• En caso de haber respondido SI a la pregunta 15, deberá desarrollarse el correspondiente Plan de Pueblos Indígenas (PPI), de acuerdo con los lineamientos de la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (PPI)• En caso de haber respondido SI a la pregunta 16, el proyecto no podrá ser elegible.• En caso de haber respondido afirmativamente cualquiera de los otros 17 puntos del listado de comprobaciones, se deberán enunciar las medidas de mitigación a tomar para atemperar el impacto.				
--	--	--	--	--


ING. ARIEL A. LAMBEZAT
Subsecretario de Infraestructura Escolar
D.G.C. y E. Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 84 pagina/s.